

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

EDICTO

Instruidos y aprobados los expedientes de imposición de las contribuciones especiales que seguidamente se indican en cumplimiento de lo que dispone el artículo 47 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid, se exponen al público, con el fin de que los interesados que representen la mayor parte del importe de las cuotas puedan acordar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes:

Calzada, aceras, absorbaderos, bocas de riego y canalizaciones de alumbrado: En la calle de Mercedes Artega.

Calzada, aglomerado asfáltico, aceras, alcantarillado, bocas de riego y canalización de alumbrado: En la calle Cine.

Los expedientes citados podrán ser examinados en la Sección de Contribuciones Especiales (calle de Sacramento, número 1) durante el plazo de quince días, siguientes a aquel en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que se expondrá también en el tablero de anuncios. Si la Asociación administrativa se constituyera, deberá presentar en la Alcaldía documentos fehacientes del acuerdo, dentro del plazo de exposición al público de los expedientes y durante los ocho días siguientes. Todo ello de conformidad, además, con lo regulado en los artículos 20, 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, 465 de la ley de Régimen Local y 92 de la ley Especial del Municipio de Madrid, teniendo en cuenta que el coste total de las obras rebasa los cinco millones de pesetas. Si el coste efectivo de las mismas fuera mayor o menor que el calculado se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas, según dispone el artículo 456 de la ley de Régimen Local.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—26.937)

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer 116 plazas de Bomberos.

Por acuerdo del Tribunal, se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos, que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 16 del próximo mes de abril, a las nueve de la mañana, en las pistas de atletismo del Campo de Deportes de Vallehermoso (Juan Vigón, número 10), acto al que deberán acudir pro-

vistos del Documento Nacional de Identidad y de traje y calzado de deporte.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Secretario del Tribunal, Juan José Manzano Rodríguez.

(O.—26.885)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición para proveer dos plazas de Operarios (Mozos de Taller) con destino al Servicio de Artes Gráficas Municipales.

El señor Alcalde-Presidente, por su decreto de fecha 15 de marzo de 1979, ha dispuesto la siguiente resolución:

"Habiéndose observado que en la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer dos plazas de Operarios (Mozos de Taller) con destino al Servicio de Artes Gráficas Municipales, no figura incluido, por error, don Juan Sánchez Pérez, al que, según consta fehacientemente, se le han efectuado los oportunos reconocimientos médicos con la calificación de "apto", vengo en disponer se le admita a la práctica de las pruebas selectivas de referencia con el núm. 17."

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—26.770)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Ordenación Urbana

ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1979, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por don Adelardo Delgado Cañete y otro para el polígono P-1 del Plan Parcial del Sector de Manzanares - Autopista del Sur, y cuyos límites son: Al Norte, el polígono S; al Este, el trazado de la futura autopista de Madrid a Ocaña; al Sur, calle en fondo de saco, y al Oeste, la carretera de Madrid a San Martín de la Vega."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Alfonso XIII, c/v. a la de Paraguay, 11), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma,

cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—26.816)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1979, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación del estudio de detalle para la manzana comprendida entre las calles de Arturo Soria, Hernández Iglesias, Angel Lara y Marqués de Pico Velasco, según proyecto presentado por don Carlos Queipo de Llano Felgueroso, como Consejero-Delegado de "Construcciones Región Centro, S. A.", consistente en autorizar un máximo de ocho viviendas en la parcela señalada con los números 14, 15, 16, 24 y 25, y cuatro viviendas en la señalada con el número 4, en lugar de las nueve y tres viviendas que, respectivamente, le corresponden en el citado estudio de detalle."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Alfonso XIII, c/v. a la de Paraguay, 11), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—26.817)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1979, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado por doña Magdalena Gámir Prieto, consistente en cambio de forma y disposición de volúmenes para la parcela 29-A del Plan Parcial de la Ciudad Parque Aluche."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Alfonso XIII, con vuelta a la de Paraguay, número 11, como asimismo formular por escrito —que ha-

brá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—26.938)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "FUNDACION GENERALISIMO FRANCO"

Visto el Convenio Colectivo de la empresa "Fundación Generalísimo Franco"; y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia, elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 49/1978, de 26 de diciembre, en relación con el de 25 de noviembre de 1977.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa "Fundación Generalísimo Franco", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo quinto y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, en relación con el artículo quinto del Real Decreto-ley 49/1978.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO PARA LA "FUNDACION GENERALISIMO FRANCO" (INDUSTRIAS ARTISTICAS AGRUPADAS)

Recordemos que en el prólogo de presentación de los Estatutos para la "Fundación Generalísimo Franco", dice:

Que el primer objetivo de la "Fundación Generalísimo Franco" es el de dar enseñanza e instrucción en sus talleres a técnicos y obreros para formar los elementos necesarios que continúen la gloriosa tradición española de nuestra artesanía y complemento indudable de esta misión que nos fue encomendada es la de procurar también a toda esta gran familia que constituye actualmente la plantilla de técnicos y obreros unas condiciones laborales justas y dignas que les pongan a la cabeza de las disposiciones laborales.

CAPITULO I

AMBITO, VIGENCIA, OTRAS CLAUSULAS

Artículo 1.º *Ambito.* — El presente Convenio Colectivo regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales de la "Fundación Generalísimo Franco" (Industrias Artísticas Agrupadas), para su centro de trabajo radicado en el Pardo, provincia de Madrid.

Art. 2.º *Vigencia y duración.*—El presente Convenio tendrá una duración de un año. Entrará en vigor el día 1 de enero de 1979 y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 3.º *Denuncia y prórroga.*—La denuncia del presente Convenio podrá hacerse, bien por los trabajadores, a través de sus representantes, o bien por la "Fundación Generalísimo Franco" (Industrias Artísticas Agrupadas).

Esta denuncia se hará conforme a la legislación vigente en cada momento.

En caso de que la denuncia no se lleve a efecto, el Convenio se entenderá prorrogado en sus mismos términos, excepto en la tabla salarial.

Art. 4.º *Cláusula de revisión.*—Semestralmente se procederá a una revisión de la tabla salarial, en la cantidad que con arreglo al índice de precios de consumo publicado por el I. N. E. para el primer semestre del presente año, exceda del 7 por 100.

Art. 5.º *Vinculación a la totalidad.*—Siendo todas las condiciones pactadas un todo orgánico indivisible, ambas partes consideran el Convenio nulo y sin efecto en el supuesto de que la autoridad laboral en el ejercicio de las funciones que le sean propias no lo aprobase en su totalidad.

Art. 6.º *Compensación y absorción.*—Las mejoras pactadas en este Convenio no podrán absorber ni compensar las mejoras que en la actualidad tengan reconocidas los trabajadores de la "Fundación" por conceptos diferentes.

Art. 7.º *Derechos adquiridos.*—Se respetarán como derechos adquiridos a título personal y colectivo las situaciones que pudieran existir a la firma de este Convenio, que computadas en su conjunto y anualmente resultasen superiores a lo establecido en el mismo.

CAPITULO II

VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Art. 8.º Una comisión paritaria se encargará de la tarea de valorar los puestos de trabajo, con el objetivo de lograr una modificación total o parcial de la estructura operativa de la "Fundación"; esta comisión paritaria estará integrada por cuatro miembros, dos designados por la Dirección y los otros dos por el Comité de Empresa, ambas partes podrán contar con el asesoramiento técnico que consideren necesario, pudiendo estar compuesta por técnicos privados y por los técnicos de las Centrales Sindicales.

Esta comisión paritaria informará periódicamente de la labor realizada.

CAPITULO III

ASCENSOS, PROVISION DE VACANTES Y DE PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA CREACION

Art. 9.º *Ascensos.*—Cuando se produzca una vacante o haya que cubrir un nuevo puesto de trabajo, se informará por escrito a todo el personal con diez días de antelación, según lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior.

Art. 10. *Convocatoria y presentación de solicitudes.*—Cuando se produzca una vacante o haya que cubrir un puesto de trabajo de nueva creación, la Dirección de la "Fundación" lo comunicará al Comité de Empresa y lo publicará en el tablón de anuncios.

El escrito de comunicación de la convocatoria deberá contener:

- Conocimientos que se exigen o titulación requerida.
- Categoría que corresponda al puesto de trabajo vacante.
- Definición de funciones que se han de desarrollar en dicho puesto.
- Programa de la prueba a realizar.
- Fecha en que se realizará dicha prueba.
- Composición del Tribunal.
- Módulo de puntuación para cada examen.

Una vez publicada en el tablón de anuncios la convocatoria, se abrirá un plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles. La fecha del examen la fijará el Tribunal.

Art. 11. *El Tribunal.*—Se constituirá un Tribunal calificador de las pruebas de aptitud para cubrir las vacantes o puestos de trabajo de nueva creación.

Estará constituido por tres miembros designados por la Dirección y dos miembros elegidos por el Comité de Empresa.

Este Tribunal será el que determinará por unanimidad qué trabajador debe cubrir el puesto de trabajo de que se trate. En caso de no producirse la unanimidad se cubrirá el puesto interinamente hasta que la autoridad laboral resuelva la discrepancia.

Art. 12. *Pruebas de aptitud.*—De acuerdo con las necesidades y paulatinamente, la Dirección de la "Fundación" pondrá a disposición de los trabajadores los programas de las materias que hayan de formar parte de las pruebas que se efectúen para cubrir vacantes o puestos de trabajo de nueva creación. Estos programas recogerán los temas o materias que a los distintos niveles se incluyan en las mencionadas pruebas, con expresión de los ejercicios o prácticas que pudieran formar parte de ellas.

Art. 13. *Personal ajeno a la "Fundación".*—No podrá ser ocupada una vacante por personal ajeno a la "Fundación" hasta que no se hayan cumplido todos los requisitos anteriormente expuestos y relativos al personal de plantilla, hecha excepción de las vacantes y nuevos puestos cuya cobertura queda expresamente encomendada a la Dirección. Caso de no reunir los empleados solicitantes los requisitos exigidos para la vacante o nueva plaza a juicio del Tribunal calificador, la "Fundación" deberá proceder a cubrir la misma con el personal ajeno. Tendrán preferencia para el ingreso los hijos de los trabajadores fallecidos, jubilados o que presten servicio activo en la "Fundación", así como la proximidad familiar a los trabajadores de la "Fundación".

Art. 14. *Periodo de prueba.*—El período de prueba no podrá exceder de:

- A) Personal titulado o asimilado: seis meses.
- B) Personal técnico y administrativo: dos meses.
- C) Personal cualificado: un mes.
- D) Subalternos y no cualificados: quince días.

CAPITULO IV

TRASLADOS, DESPIDOS Y SANCIONES

Art. 15. *Traslados.*—Cuando la Dirección de la "Fundación" pretenda trasladar a un trabajador de puesto de trabajo, departamento o sección, procederá como sigue:

- Comunicará el posible traslado al trabajador afectado y al Comité de Empresa, por escrito.
- El trabajador podrá hacer las alegaciones que estime oportunas al Co-

mité de Empresa y a la Dirección de la Fundación.

— El Comité de Empresa en base a estas alegaciones negociará con la Dirección de la "Fundación" la posible solución del problema.

— En el caso de no llegar a un acuerdo, el trabajador afectado podrá recurrir ante la Delegación de Trabajo.

Art. 16. *Despidos y sanciones.*—Ningún trabajador podrá ser sancionado ni despedido por falta grave o muy grave sin que previamente se le notifique al trabajador y al Comité de Empresa.

El trabajador sancionado podrá hacer las alegaciones que estime oportunas en pliego de descargo dirigido a la Dirección de la "Fundación" y al Comité de Empresa.

El Comité de Empresa, a la vista de las alegaciones formuladas, intentará la negociación con la Dirección de la "Fundación" para la modificación o supresión de la sanción.

En cualquier caso, el trabajador sancionado podrá recurrir ante la Magistratura de Trabajo.

CAPITULO V

VACACIONES

Art. 17. Las vacaciones de los trabajadores que presten sus servicios en la "Fundación" serán:

- a) Mes de agosto completo.
- b) Semana Santa completa.

Los trabajadores que por accidente o enfermedad se encuentren de baja en el momento de iniciarse las vacaciones, tendrán derecho a disfrutarlas a partir del momento de su reincorporación al trabajo. En Samana Santa se considerarán de cuatro días laborables.

CAPITULO VI

Art. 18. *Servicio militar.*—El trabajador con un mínimo de antigüedad de dos años en plantilla percibirá 90.000 pesetas durante el período de incorporación obligatoria a filas, a abonar:

- 1) Cuarenta y cinco mil pesetas al finalizar el período de instrucción.
- 2) El resto a los dos meses de su incorporación al trabajo, finalizado el servicio.

Para tener derecho a estas cantidades, deberá incorporarse al trabajo durante los períodos de permiso oficial.

Los trabajadores con familiares a su cargo, percibirán el 100 por 100 del salario real.

Las situaciones asimiladas tendrán la misma consideración.

CAPITULO VII

PERMISOS RETRIBUIDOS Y SIN RETRIBUIR

Art. 19. *Permiso retribuido.*—El trabajador tendrá derecho a permiso retribuido en los siguientes casos:

- A) Por matrimonio, quince días laborables ininterrumpidos.
- B) Por alumbramiento de la esposa, tres días, ampliables a cinco en caso de desplazamiento o intervención quirúrgica.
- C) En caso de intervención quirúrgica, enfermedad grave o fallecimiento de cónyuge, hijos, padres, hermanos, abuelos, nietos u otros familiares que vivan en compañía del trabajador, tres días, ampliables a cinco en caso de desplazamiento.

CAPITULO VIII

ENFERMEDAD, JUBILACION, INVALIDEZ, NUPCIALIDAD Y NATALIDAD

Art. 20. *Enfermedad.*—Independientemente de las prestaciones de la Seguridad Social, el trabajador en situación de incapacidad laboral transitoria percibirá de la "Fundación" las cantidades necesarias para completar el salario real, desde el día que es dado de baja hasta que es dado de alta.

Para acceder a esta prestación será preceptivo el informe favorable del médico de la "Fundación".

Art. 21. *Jubilación.*—Todo trabajador que solicite su jubilación a partir de los sesenta años, percibirá una mensualidad del salario real por cada quinquenio de antigüedad, sin límite al servicio de la Empresa.

Art. 22. *Invalidez.*—En caso de que a un trabajador le sea declarada algún tipo de invalidez que le incapacite para trabajar en la "Fundación", percibirá una mensualidad del salario real por cada quinquenio de antigüedad en la "Fundación", con un máximo de cinco quinquenios.

Art. 23. *Nupcialidad y natalidad.*—Se establecen 6.000 y 3.000 pesetas, respectivamente, para los casos de nupcialidad y natalidad, que deberá abonar la Fundación a sus trabajadores.

CAPITULO IX

RETRIBUCIONES

Art. 24. *Aumento salarial.*—Las retribuciones salariales mensuales de los trabajadores afectados por el presente Convenio, serán las establecidas por las tablas aprobadas que adjunto se acompañan.

Art. 25. *Eliminación de las condiciones de peligrosidad, toxicidad o penosidad.*—La Empresa se compromete a eliminar paulatinamente las condiciones referidas en este artículo.

El Comité de Seguridad e Higiene estudiará los puestos de trabajo en que se den las condiciones de peligrosidad, toxicidad y penosidad. Los trabajadores que presten sus servicios en alguno de los puestos de trabajo declarados tóxicos, penosos o peligrosos, percibirán un complemento consistente en el 20 por 100 del salario base.

Art. 26. *Dietas.*—Todo el personal de la "Fundación" que sea desplazado de la fábrica y, en consecuencia, no pueda comer o pernoctar en su domicilio, se le abonará los gastos de alojamiento y manutención a que dé lugar dicho desplazamiento.

A los trabajadores que no puedan pernoctar en su domicilio, se les abonará un complemento de 250 pesetas diarias mientras dure esta situación, con el fin de compensar los mayores gastos personales que estos desplazamientos ocasionan.

Art. 27. *Pagas extraordinarias.*—Se establecen tres pagas extraordinarias, que serán las siguientes:

- A) Conmemoración: Treinta días de salario real. Se abonará antes del 1.º de abril.
- B) Paga de verano: Treinta días de salario real. Se abonará el 14 y 15 de julio.
- C) Paga de Navidad: Treinta días de salario real. Se abonará el 22 de diciembre.

DERECHOS DEL COMITE DE EMPRESA Y GARANTIAS SINDICALES

1) *Del Comité de Empresa.*—El Comité de Empresa es el órgano representativo del conjunto de los trabajadores en la Empresa para la defensa de sus intereses; tendrá plena libertad de movimiento para el desarrollo de sus funciones.

Para el mejor cumplimiento de su misión de defensa de los intereses de los trabajadores, el Comité de Empresa tendrá las siguientes atribuciones y derechos:

1. Deberá ser informado por la Dirección de la Empresa:

- a) Trimestralmente, al menos, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la Empresa; sobre la evolución de los negocios y la situación de la producción y ventas de la entidad; sobre su programa de producción e inversiones y la evolución probable del empleo en la Empresa y en las que de ella dependan; sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

Con base en el contenido de estas informaciones, el Comité de Empresa podrá formular proposiciones a la Dirección de la misma, que ésta deberá considerar.

2. Será preciso el acuerdo del Comité de Empresa en relación a las decisiones empresariales sobre los temas que están previstos en el artículo 8 del presente Convenio y la legislación vigente. El incumplimiento de lo establecido en este apartado, determinará la nulidad de las decisiones adoptadas de otra forma por el empresario, si la autoridad laboral lo estima pertinente.

B. O. P.

3. Los Comités de Empresa tendrán las siguientes funciones de intervención y control:

a) Intervenir para asegurar el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, así como el respeto de los pactos, condiciones o usos de Empresa en vigor, formulando en su caso las acciones oportunas ante los organismos y tribunales competentes.

b) Control sobre la colocación de los trabajadores en la Empresa. A tal efecto, el empresario comunicará al Comité de Empresa el o los puestos de trabajo que piensa cubrir y las condiciones de los aspirantes, pudiendo el Comité oponerse a la propuesta empresarial si estima que existe infracción a una norma y reclamar, en su caso, contra la decisión del empresario ante los organismos y tribunales competentes.

Asimismo, corresponde al Comité el conocimiento de los contratos y de los documentos que justifiquen la terminación de la relación laboral y el reconocimiento por el trabajador de que le han sido satisfechos los derechos laborales consecuentes a la rescisión.

4. Corresponde asimismo al Comité de Empresa, el ejercicio de todas las funciones que la legislación vigente encomienda a los representantes de los trabajadores en la Empresa, pudiendo interponer ante los organismos y tribunales competentes las reclamaciones y acciones que estimen conducentes a la defensa de los intereses y derechos de sus representados.

El Comité de Empresa está legitimado para iniciar y deliberar la negociación del Convenio de Empresa, pudiendo asesorarse por los técnicos de las Centrales Sindicales.

El Comité de Empresa tendrá en cuenta a lo largo de las negociaciones, los criterios que se expongan por todos los trabajadores de la "Fundación". Ningún miembro del Comité de Empresa podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro de los dos años siguientes a su cese, siempre que el despido se base en la actuación del trabajador en el ejercicio de su representación.

Si el despido o sanción obedeciera a otras causas, deberá tramitarse expediente con audiencia del trabajador y Comité de Empresa ante la autoridad laboral correspondiente.

Los miembros del Comité de Empresa dispondrán de hasta cuarenta horas al mes retribuidas y acumulables para el ejercicio de sus funciones.

2) **Garantías sindicales.**—Para el ejercicio de sus derechos sindicales, los trabajadores gozarán de las garantías que posteriormente se enumeran, considerándose nulos cuantos actos o pactos tengan por objeto la discriminación o menoscabo a la libertad de acción sindical, o en concreto:

a) Condicionar el empleo de un trabajador a la afiliación o no afiliación a un Sindicato Sección Sindical.

b) La constitución o el apoyo por parte del empresario de un Sindicato o Sección Sindical, mediante ayuda financiera o de otro tipo.

c) Despedir a un trabajador, sancionarle, discriminarle o causarle cualquier tipo de perjuicio por razón de su afiliación o no afiliación a un Sindicato o Sección Sindical, o por su actividad sindical reconocida.

Absentismo.

Art. 28. Se establece un complemento para combatir el absentismo de 800 pesetas mensuales para cada trabajador, de acuerdo con las siguientes normas:

a) **Puntualidad:** Se devengarán 400 pesetas mensuales para todos los trabajadores que no superen los treinta minutos de retraso al mes, acumulables en una o distintas faltas; los diez primeros minutos sólo se contabilizarán en el caso de que este retraso supere los ocho y diez minutos de la hora de entrada.

b) **Asistencia:** Se devengarán trimestralmente la cantidad de 1.200 pesetas para todos los trabajadores que no superen dos faltas durante este período, entendiéndose como falta la jornada completa, sea o no justificada.

En el caso de que el cómputo general de las horas perdidas por cualquiera de los dos conceptos anteriores no superen las treinta mil una horas anuales.

Se incrementará en cada concepto la cantidad de 100 pesetas mensuales, devengadas de acuerdo con lo previsto en los apartados a) y b).

Este complemento se abonará anualmente, dentro del mes de enero del año siguiente.

Comisión de Control y Vigilancia.

Para cuantos asuntos puedan surgir de la interpretación del presente Convenio se establece una Comisión de Control y

Vigilancia, compuesta por los siguientes señores:

- Don Lorenzo Ramos-Paúl Avilés-Casco.
- Don Julio Nombela Collantes.
- Don Joaquín Gómez Iglesias.
- Don Julio Escolar Ons.
- Don Angel Crespo Villar.
- Doña Carmen Lozano Virumbrales.

Nivel	Retribuciones diarias			Total anual	Salario base	Retribuciones mensuales		Total anual	Coeficiente	Gratif. mes puntualidad y asistencia
	Salario base	Plus por puesto	Total diario			Plus por puesto	Total mes			
1	630	157	787	358.085	19.082	4.770	23.852	357.780	1.000	800
2	640	160	800	364.000	19.411	4.853	24.264	363.960	1.017	800
3	656	164	820	373.100	19.912	4.978	24.890	373.350	1.043	800
4	676	169	845	384.475	20.512	5.128	25.640	384.600	1.074	800
5	706	176	882	401.310	21.396	5.390	26.745	401.175	1.121	800
6	739	185	924	420.420	22.422	5.606	28.028	420.420	1.175	800
7	778	194	972	442.260	23.580	5.895	29.475	442.125	1.235	800
8	815	204	1.019	463.645	24.737	6.184	30.921	463.815	1.296	800
9	861	215	1.076	489.580	26.117	6.529	32.646	489.690	1.368	800
10	919	230	1.149	522.795	27.882	6.970	34.852	522.780	1.461	800
11	986	247	1.233	561.015	29.936	7.484	37.420	561.300	1.568	800
12					32.046	8.012	40.058	600.870	1.679	800
13					35.035	8.759	43.794	656.910	1.836	800
14					40.162	10.040	50.202	753.030	2.104	800
15					47.522	11.881	59.403	891.045	2.490	800

Categorías profesionales	Salario base	Compl.º puesto de trabajo	Total bruto mensual	Retribución bruta anual	Salario hora individual
Personal médico.					
Médico de empresa	22.000	8.800	30.800	462.000	237,65
Ayudante técnico sanitario	17.490	310	17.800	267.000	137,34
Personal administrativo.					
Jefe administrativo "A" (M)	22.000	42.500	64.500	967.500	497,68
Jefe administrativo "A" (m)	22.000	36.500	58.500	877.500	451,38
Jefe administrativo "B" (M)	22.000	31.500	53.500	802.500	412,80
Jefe administrativo "B" (m)	22.000	21.500	43.500	652.500	335,64
Secretaria de dirección "A"	22.000	24.500	46.500	697.500	358,79
Secretaria de dirección "B"	22.000	21.000	43.000	645.000	331,79
Oficial administrativo "A"	22.000	16.300	38.300	574.500	295,52
Oficial administrativo "B"	22.000	11.000	33.000	495.000	254,62
Auxiliar administrativo "A"	22.000	5.500	27.500	412.500	212,19
Auxiliar administrativo "B"	22.000	2.200	24.200	363.000	186,72
Aspirante administrativo (16-17)	14.000	4.500	18.500	277.500	142,74
Operaciones.					
Jefe de operaciones	22.000	38.500	60.500	907.500	466,82
Segundo jefe de operaciones	22.000	28.500	50.500	757.500	389,66
Supervisor	22.000	22.500	44.500	667.500	343,36
Ayudante de supervisor	22.000	13.500	35.500	532.500	273,91
Cocina y repostería.					
Jefe de cocina	22.000	67.000	89.000	1.335.000	686,72
Segundo jefe de cocina	22.000	28.500	50.500	757.500	389,66
Jefe de repostería	22.000	28.500	50.500	757.500	389,66
Jefe de partida (cocina y repostería)	22.000	21.500	43.500	652.500	335,64
Cocinero y repostero	22.000	16.500	38.500	577.500	297,06
Ayudante de cocina y repostería "A"	22.000	10.800	32.800	492.000	253,08
Ayudante de cocina y repostería "B"	22.000	5.500	27.500	412.500	212,19
Pinche (mayor de 18 años)	22.000	—	22.000	330.000	169,75
Aprendices/pinches (16-17)	14.000	2.300	16.300	244.500	125,77
Preparación y pista.					
Jefe de sala	22.000	16.500	38.500	577.500	297,06
Jefe de equipo de Cías. especiales	22.000	14.500	36.500	547.500	281,63
Encargado almacén Cías.	22.000	13.500	35.500	532.500	273,91
Encargado montaje de equipos	22.000	13.500	35.500	532.500	273,91
Jefe de equipo	22.000	12.500	34.500	517.500	266,20
Ayudantes de equipo	22.000	10.500	32.500	487.500	250,77
Mozo	22.000	8.500	30.500	457.500	235,33
Preparadora	22.000	4.000	26.000	390.000	200,61
Economato.					
Encargado de economato	22.000	18.500	40.500	607.500	312,50
Segundo encargado de economato	22.000	12.500	34.500	517.500	266,20
Ayudante de economato	22.000	9.500	31.500	472.500	243,05
Mozo de economato	22.000	8.500	30.500	457.500	235,33
Conductor de economato	22.000	12.500	34.500	517.500	266,20
Fregadero.					
Encargado de fregadero	22.000	16.500	38.500	577.500	297,06
Segundo encargado de fregadero	22.000	12.500	34.500	517.500	266,20
Mozo encargado de turno	22.000	9.500	31.500	472.500	243,05
Mozo de fregadero	22.000	8.500	30.500	457.500	235,33
Fregadora	22.000	4.000	26.000	390.000	200,61
Servicios generales.					
Gobernanta	22.000	12.500	34.500	517.500	266,20
Encargada de lencería	22.000	6.000	28.000	420.000	216,04
Lencera	22.000	4.000	26.000	390.000	200,61
Camarero	22.000	8.000	30.000	450.000	231,48
Camarrera	22.000	4.000	26.000	390.000	200,61
Marmitón	22.000	7.000	29.000	435.000	223,76
Limpiadora	22.000	4.000	26.000	390.000	200,61

Categorías profesionales	Salario base	Compl.º puesto de trabajo	Total bruto mensual	Retribución bruta anual	Salario hora individual
Mantenimiento.					
Jefe de mantenimiento	22.000	21.500	43.500	652.500	335,64
Encargado flota de vehículos	22.000	16.500	38.500	577.500	297,06
Oficial de 1.ª mecánico	22.000	15.500	37.500	562.500	289,35
Oficial de 2.ª mecánico	22.000	12.500	34.500	517.500	266,20
Oficial de 3.ª mecánico	22.000	9.500	31.500	472.500	243,05
Peón mecánico	22.000	6.500	28.500	427.500	219,90
Aprendiz mecánico (16-17 años)	14.000	1.500	15.500	232.500	119,59
Varios.					
Telefonista-recepcionista	22.000	5.500	27.500	412.500	212,19
Portero acceso	22.000	4.500	26.500	397.500	204,47
Vigilante nocturno	22.000	4.500	26.500	397.500	204,47
Ordenanza	22.000	4.500	26.500	397.500	204,47
Empleado de servicios	22.000	9.500	31.500	472.500	243,05
Empleada de servicios	22.000	5.500	27.500	412.500	212,19

(G. C.—2.373)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: "Hormigones Asland, S. A."
Domicilio: Antonio Maura, número 12, Madrid.

Clase de material a extraer: Aridos.
Metros cúbicos: 5.000.
Cauce: Río Jarama.
Tramo: De 1.100 metros, situado a 250 metros aguas arriba del desarenador del canal del Jarama, terminando a los 850 metros aguas abajo de dicha referencia.
Término municipal: San Martín de la Vega (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 98/78-M.)

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.
(G. C.—2.833) (O.—26.804)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: "Hormigones Asland, S. A."
Domicilio: Antonio Maura, número 12, Madrid.

Clase de material a extraer: Aridos.
Metros cúbicos: 5.000.
Cauce: Río Jarama.
Tramo: De 1.100 metros, situado a un metro aguas arriba del puente Pindoque, terminando a los 1.100 metros aguas arriba de dicha referencia.
Término municipal: San Martín de la Vega (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 97/78-M.)

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.
(G. C.—2.834) (O.—26.805)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Don Manuel Pachón Díaz, con domicilio en Alcorcón (Madrid), calle del Cid, número 1, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia solicitando autorización para construir una pasarela sobre el arroyo de la Presa, en término municipal de Pelayos de la Presa (Madrid), con destino a acceso de parcela de su propiedad; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Pelayos de la Presa las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Ref.: 185/77-M.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una pasarela a unos 300 metros aguas abajo del puente existente sobre el arroyo de la Presa y que forma parte de la carretera que da acceso al embalse de San Juan. La obra de paso estará formada por 10 viguetas pretensadas, colocadas por parejas, en una longitud total de 8,20 metros y con luz libre de seis metros. La anchura total de la obra será de 3,12 metros, colocándose lateralmente una barandilla metálica de 0,95 metros de altura. Las vigas descansarán mediante las correspondientes juntas elásticas en dos estribos.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.
(G. C.—2.835) (O.—26.806)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de "Autoperiferia, S. A.", con domicilio en las Rozas (Madrid), calle Doctor Toledo, número 8, expediente re-

lativo a autorización para efectuar obras de entubamiento de una vaguada que atraviesa finca de su propiedad, al sitio "Puente Segunda de la Posada de Valdestillas", cuyos linderos son: Al Norte, doña Josefa de la Carrera Herranz; al Sur, doña Benita Bravo Palacio; al Este, herederos de don Pedro Martín, y al Oeste, doña Paulina Palacios Cobo; parcela que a su vez es atravesada por la carretera del Cementerio de Las Rozas.

Las obras consisten en la instalación de un tramo tubular de sección circular de hormigón vibropresado, con diámetro interior de 80 centímetros. Todas las obras afectan a terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

A la instancia acompañaban proyecto de las obras, suscrito por Ingeniero de Caminos y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 175/77-M.)

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.
(G. C.—2.836) (O.—26.807)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Grupo Sindical de Colonización Número 14.127 de Leganiel, con domicilio en plaza Constitución, número 1, Leganiel, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar seis litros por segundo de agua del río Tajo, en término municipal de Leganiel (Cuenca), con destino a riegos; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Cuenca, Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Leganiel (Cuenca) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos (14.806/78).

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una captación de aguas formada por zanja revestida de hormigón en masa de 300 kilogramos de cemento, dotada de rejilla y compuerta desde donde mediante el correspondiente equipo de bombeo, que se instalará en el interior de una caseta de fábrica de ladrillo, se efectuará la toma de agua. El equipo de bombeo estará formado por una bomba de eje horizontal y accionada por motor de 22 CV. de potencia. En el origen de la impulsión se instalará un contador volumétrico con capacidad para 42 metros cúbicos/hora. La impulsión de las aguas se efectuará a través de tubería de fibrocemento de 150 y 125 milímetros de diámetro interior, alojada en zanjas de, al menos, 1,30 metros de profundidad, apoyadas sobre lecho de tierra y recubiertas de tierra compactada procedente de la excavación. La longitud total de la impulsión será de 1.395 metros y discurrirá por distintas fincas particulares del término de Leganiel. En las tuberías anteriormente indicadas se instalarán los correspondientes válvulas, ventosas e irá anclada con dados de hormigón en masa. El equipo móvil de riego estará formado por aspersores de gasto horario dos metros cúbicos y se dispondrán en posición de 18 x 18 metros.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de los peticionarios, de propiedades particulares del término municipal de Leganiel y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 5 de marzo de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.
(G. C.—2.837) (O.—26.808)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Miguel Gascón Folch.
Con domicilio en: Calle Titania, número 46, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide, en litros/segundo: Cinco.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que radican las obras: El Molar (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Ref. 15.172/79.)

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.
(G. C.—2.838) (O.—26.809)

MINISTERIO DE TRABAJO

Inspección Provincial

NOTIFICACIONES

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid.

Por la presente hace saber a la empresa "J. Moro, S. A.", actividad Montajes eléctricos, que tuvo su último domicilio conocido en el paseo del General Primo de Rivera, núms. 31-33, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 261/79, por un importe de propuesta de sanción de 1.500 pesetas.

(G. C.—2.891)

Por la presente hace saber a la empresa "Jevifer", actividad Solados, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Mejorada del Campo, número 5, de Madrid-7, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 262/79, por un importe de propuesta de sanción de 1.500 pesetas.

(G. C.—2.892)

Por la presente hace saber a la empresa Andrés del Río Pérez, actividad Manipulación de plantas y flores, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de La Coruña, kilómetro 10,300, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 4.162 de 1978, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—2.893)

Por la presente hace saber a la empresa Manuel Granero González, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Virgen del Castañar, número 15, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 4.389/78, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—2.894)

Por la presente hace saber a la empresa Augusto Derecho Redondo, actividad Comercio, que tuvo su último domicilio conocido en el paseo de Castilla, número 8, de Alcorcón (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 4.424/78, por un importe de propuesta de sanción de 2.000 pesetas.

Se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—2.895)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 14 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional de Penetración y Mediana Empresa de Bebidas y Sólidos No Alcohólicos, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Regina García Carbonell.

Luisa Guerrero Barros.

Luis Belart Caban.

(G. C.—2.936)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación de la subestación transformadora y de seccionamiento denominada "Ventas de Alcorcón", cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Bilbao, calle de Gardoqui, número 8.

b) Lugar donde se va a establecer la ampliación: En la subestación ya instalada "Ventas de Alcorcón", situada a la altura del kilómetro 5 de la carretera de Extremadura.

c) Finalidad de la ampliación: Es debida al elevado nivel de seguridad alcanzado en la red de distribución a 45 KV. en la zona Sur de Madrid. Acometer una segunda etapa de reestructuración de la citada subestación. Homogeneizar la tensión de transporte en toda la zona de Madrid y garantizar la reserva de potencia necesaria.

d) Características principales: La ampliación que se proyecta es la siguiente: Sistema de 220 KV.

Conversión del actual sistema a 132 KV. en uno nuevo a 220 KV., con capacidad para dos posiciones de línea, una de enlace de barras, una de partición de barras y cuatro para posiciones de transformador (una de reserva).

Transformación.

Sustitución de las dos actuales máquinas de 37,5 MVA., 132/45 KV., por tres transformadores trifásicos de 75 MVA., 220/45 KV., dejando espacio para un cuarto transformador de reserva.

Sistema de 45 KV. Ampliación de dos nuevas posiciones a 45 KV. para dos de los transformadores de 75 MVA., 220/45 KV., y sustitución del aparellaje de una posición de transformador actual por otro de características superiores para la nueva potencia de 75 MVA.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 79.785.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la ampliación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.938) (O.—26.813)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", de fecha 15 de febrero próximo pasado, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 voltios a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en la relación adjunta.

Esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, S. A." el cambio de características de corriente que solicita en las fincas mencionadas en la relación adjunta, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del 20 de marzo del corriente año.

2.º La empresa solicitante está obligada a notificar a cada uno de los abona-

dos afectados por el cambio con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa dentro del plazo señalado en la condición primera de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio que, encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar, por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad estimado en 0,6, si bien la Delegación Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 voltios o de 220 voltios, de un "Boletín" extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado dándose por enterado y visado por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, en el que se consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado "Boletín", serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica, o superior a 25 mA. la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (apartado 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes, a contar desde la fecha de su expedición del "Boletín" a que se refiere el punto quinto, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que éstos respondan a los valores de la corriente de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartados 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial a fin de que fije el abonado un nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas en primera instancia por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, calle de Agustín de Foxá, núm. 27, de esta capital, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—Por el Delegado provincial (Firmado).

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES MADRID-CAPITAL

RELACION DETALLADA DE FINCAS Y DISTRITOS

Distrito municipal. — Calles. — Números

5.—Nierenberg.—7.
1.—Acuerdo.—1 (o Marcenado, 12), 3 y 18.

1.—Amaniel.—1, 2, 3, 5, 6, 7, 9 (o Ponciano, 14), 15, 17, 11 (bloques A, B, C y D).

1.—Travesía Conde Duque.—3, 5, 7 y 9.

1.—Plaza Conde de Toreno.—4.

1.—Juan de Dios.—3, 4, 5, 6, 7 y 8.

1.—Limón.—4, 6, 8 (o travesía Conde Duque).

1.—Noviciado.—3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 16, 18 y 20.

1.—Ponciano.—3, 4, 5, 6, 8, 10 y 12.

1.—San Bernardino.—2, 3, 4, 6, 8, 10, 12 y 14.

1.—San Vicente Ferrer.—63, 65, 67, 69 obra número 71. A. P.

4-7.—Paseo de la Castellana.—15, 19, 21, 23 y 25 (kiosco).

7.—Zurbarán.—24, 26, 28 y 30. Semáforos Zurbarán-paseo de la Castellana y Marqués de Villamagna.

7.—Covarrubias.—27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38 y 40.

7.—Joaquín García Morato.—29, 31, 33, 35, 39, 41 y kiosco de prensa (frente al número 41, kiosco de ciegos).

7.—Manuel Cortina.—11 y 13. Semáforos plaza Chamebrí-Joaquín García Morato y plaza Chamberí-Luchana.

4.—Alcalá.—96, 98, kiosco frente al 98, 100, 102, 104, 147, 149, 151, 153 (kiosco) y 155 (kiosco frente al 157, Metro de Goya).

4.—Goya.—78 y 80. Kiosco frente al número 149 de Alcalá.

4-3.—Narváez.—3. Semáforos Alcalá-Fernán González.

16.—Arturo Soria.—302 y 306.

18.—Bacares.—5, 7, 8, 10, 12, 14, 16 y 18 (obra).

16-18.—Beethoven.—1, 3, 8, 10, 12, 18, 20, 22 y 24.

18.—Cuevas de Almanzora.—19, 25, 27, 29, 31 moderno (21 antiguo), 33 moderno (22 antiguo), 35, 37, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83, 85 moderno (38 antiguo), 87, 89, 91, 93, 95, 97, 99, 101, 103, 105, 107, 109, 111, 113, 115, 117, 119, 121, 123, 125, 127, 129, 133, 135, 137, 139, 141, 143, 145, 147, 149, 151, 153, 155, 157, 159, 161, 163, 167, (169-171), 173 y 175 (kiosco frente al 175).

16-18.—Espiego.—2, 4, 6, 8, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 29.

18.—Glicínias.—2, 4, 5 y 6.

16.—Golfo Salónica.—6 y 10.

18.—Purchena.—6, 8, 10, 12 y 14.

18.—Avenida de San Luis.—85, 128, 132 y 134.

18.—Sarosate.—2, 2 duplicado, 2 triplicado, 8, 9, 10, 10 provisional, 11, 12 y 13.

18.—Somontín.—1, 3, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 62, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82, 94 y 96.

Semáforos, todos los de Arturo Soria con vuelta a la avenida de San Luis. A. P. en caseta aérea.

4.—Alcalá.—92 (con vuelta a San Juan y kiosco), 94 (con vuelta a López de Rueda), 137 (por Francisca Moreno, 1), 139, 141, 143, 145, 145 (kiosco) y 147 (Metro de Goya).

4.—Hermanos Miralles.—1 (con vuelta a Alcalá, número 3).

4.—Goya.—50 (con vuelta a General Pardiñas), 52 (sanatorio), 54, 56 (con vuelta a Francisca Moreno), 58, 62, 64 (con vuelta a Hermanos Miralles), 66 y kiosco frente al 66.

4.—General Pardiñas.—14.

4.—Francisca Moreno.—3, 4, 5 y 6. Semáforos Alcalá-Lope de Rueda, Alcalá-Hermanos Miralles y Alcalá-Felipe II.

(G. C.—2.839) (O.—26.810)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-1.478

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término de Getafe y tiene por objeto enlazar la E. T. D. "Camino Estudiantes" con la torre número 25 (carretera de Toledo). Tiene su origen en la E. T. D. "Camino Estudiantes" y su final en la torre número 25 (carretera de Toledo).

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., d/c., sobre apoyos metálicos y de hormigón, con una longitud de 1.897 metros, conductor LA. 78. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Camino Estudiantes" (55SE-45-20).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 10 de marzo de 1979.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—2.937) (O.—26.812)

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MADRID

Corrección de errores padecidos en la publicación de las listas de candidatos a las Elecciones municipales.

ALCORCON

Partido Comunista de España

Candidato número 20. Dice: Teodoro Avila Avila (Independiente). Debe decir: Candidato número 21, Rafael López Boto (Independiente).

MADRID

Unión de Centro Democrático

Candidato número 7. Dice: Velázquez-Duró. Debe decir: Velázquez-Duro.

Candidato número 22. Dice: Javaloyas. Debe decir: Javaloy.

Candidato número 32. Dice: Labayén. Debe decir: Labayen.

Candidato número 36. Dice: Duró. Debe decir: Duro.

Candidato suplente número 3. Dice: Jovar. Debe decir: Jover.

Candidato suplente número 4. Dice: Betas. Debe decir: Betes.

Partido Liberal

Candidato número 26. Dice: Acelain. Debe decir: Azelain.

(G.—3.216)

Junta Electoral de Zona de Navalcarnero

EDICTO

Don Dámaso Ruiz Jarabo Colomer, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Navalcarnero.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta Electoral de Zona de Navalcarnero el día de hoy, a la vista de lo solicitado por los representantes de los Partidos Unión de Centro Democrático y Partido Comunista de España, en cuanto a las candidaturas de los mismos en los pueblos de Pozuelo de Alarcón y San Martín de Valdeiglesias para las Elecciones Locales del día 3 de abril próximo, ha acordado acceder a lo solicitado por dichos representantes y por ello la candidatura de Unión de Centro Democrático de Pozuelo de Alarcón quedará con

los nombres completos de sus componentes siguiente:

1. Juan Carlos García de la Rasilla y Pineda.
2. Emiliano Rodríguez Rodríguez.
3. Paloma Figuerola-Ferreti Glt.
4. Eduardo Lamana Sobejano.
5. Francisco Javier Ulecia Mascías.
6. Paloma Valcárcel Pérez.
7. Fernando Rufo Rodríguez.
8. Fernando Carralón Romo de Arce.
9. Joaquín Fernández de Avila Alvarado.
10. Ricardo Hernández Ontalba.
11. Lidice Pepper Rincón.
12. Miguel Pérez de los Mozos.
13. Enrique Suárez de Puga Fontes.
14. Enrique de Toro Moreno.
15. Salvador de la Fuente Vicente.
16. María Antonia Romero Mora.
17. Amalia Marqués de la Cruz.
18. José Luis Maldonado Pérez.
19. Paulino Gallego Benítez.
20. Jesús Centenera Cavanna.
21. Manuel Díez Ordóñez.

Y en cuanto a la candidatura del Partido Comunista de España en la candidatura de San Martín de Valdeiglesias, debe figurar la palabra de Independiente en los candidatos siguientes:

2. Julián García Sánchez.
4. María Prado Carretero Moreno.
7. Florencio Simón Izquierdo.

Y para su publicación, a los efectos legales oportunos, se expide el presente edicto en Navalcarnero, a 22 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.248)

GUARDIA CIVIL

COLEGIO DE GUARDIAS JOVENES «DUQUE DE AHUMADA», VALDEMORO (MADRID)

A las doce horas del día 4 de abril próximo se procederá en este Colegio, carretera de Andalucía, kilómetro 25, a la venta en pública subasta de dos caballos de desecho, siendo el importe de los gastos de este anuncio a cargo del comprador.

Valdemoro, 7 de marzo de 1979.—El Teniente Coronel, Director accidental (Firmado).

(G. C.—2.752) (O.—26.759)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Tribunal Provincial de Contrabando

EDICTO

Don Ricardo Hueso de Chércoles, Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que el día 23 del actual, a las diez horas, en el Salón de Actos del Tribunal Provincial de Contrabando, calle de Guzmán el Bueno, núm. 139, entreplanta A, tendrá lugar la subasta de mercancías procedentes de aprehensiones.

El detalle de lotes y tasaciones, así como las condiciones de la subasta, están expuestos en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Hueso de Chércoles.

(G. C.—2.802) (O.—26.760)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 8.500 de registro, correspondiente a 19 de agosto de 1975, constituido por "Mutua Auto-profesional del Taxi", en valores, por un nominal de 4.500.000 pesetas. (Referencia: 2.359/78.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presen-

tado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Administrador (Firmado).

(A.—18.773)

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE SEGOVIA

Presidente: Ilustrísimo señor don Julio del Valle García, Delegado de Hacienda.
Vocal: Don Jenaro Albarrán Martín, Interventor.

Secretario: Don Julio Nieves Borrego, Abogado del Estado-Jefe.

En la ciudad de Segovia, a 9 de septiembre de 1977.

Reunido el Tribunal Económico Administrativo Provincial, integrado por los miembros que al margen se expresan, para resolver sobre la petición de suspensión de acto administrativo recurrido, formulada por doña Almudena Cabanyes Pineda, en la reclamación económico-administrativa número 119 de 1977; y

Resultando que con fecha 11 de agosto de 1977 tuvo entrada en la Secretaría de este Tribunal escrito por el que se interponía reclamación económico-administrativa contra liquidación Arbitrio Plusvalía sobre incremento del valor de los terrenos, en expediente 302 de 1977, importante en total 400.207,50 pesetas, solicitando al propio tiempo el aplazamiento de pago;

Resultando que según lo alegado se observa que el alcance cuantitativo de la reclamación se refiere a la totalidad de la cifra liquidada.

Visto el Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo aprobado por Decreto de 26 de noviembre de 1959.

Considerando que la inmediata exacción de la cantidad controvertida no puede originar consecuencias económicas de difícil reparación, ya que se observa que el montante de la liquidación cuya exacción se pretende alcanza una cifra notoriamente moderada en relación con el supuesto considerado.

Resultando que de los antecedentes suministrados sí aparece motivo que permita determinar que el intento en que se basa la suspensión de la solicitante es únicamente dilatar el pago de la deuda tributaria.

Considerando que la suspensión de los actos administrativos recurridos en vía económico-administrativa constituye facultad que el artículo 83 del Reglamento para dichas reclamaciones atribuye discrecionalmente al Tribunal, que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, no encuentra en este caso razones para concederla.

El Tribunal acuerda desestimar la presente solicitud de suspensión.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndola que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid en plazo de dos meses, contados a partir de la presente notificación.

Segovia, 10 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

Doña Almudena Cabanyes Pineda.—Paseo de la Rinconada, 4.—Aravaca (Madrid).

(G. C.—2.465)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Habiéndose tramitado por este Ayuntamiento expedientes de baja de derechos reconocidos y liquidados y de obligaciones reconocidas, de acuerdo con lo señalado en las Circulares de la Dirección General de Administración Local de 13 de julio de 1959 y 11 de julio de 1975 y aprobados por la Corporación Municipal, referentes a los ejercicios de 1977 y anteriores y por los conceptos de arbitrio sobre Riqueza Urbana y otros, se exponen al público los mismos durante el plazo de quince días hábiles y ocho más,

a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Alcalá de Henares, a 21 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.150) (O.—26.939)

Don Raimundo Sanz Raso solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio de alimentación, en la calle de Salamanca, 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 14 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.971) (O.—26.848)

GALAPAGAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio económico del año 1978, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galapagar, 14 de marzo de 1979.—El Alcalde en funciones (Firmado).

(G. C.—2.983) (O.—26.856)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Domingo Fernández Romero ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano, en Cercado Redondo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 9 de marzo de 1979. El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—2.920) (O.—26.802)

MANZANARES EL REAL

Don Casiano Moreno Galindo solicita licencia municipal para la instalación de depósito de gas propano, en la calle de las Margaritas, sin número, Urbanización "Pedriza".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Manzanares el Real, a 10 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.918) (O.—26.801)

Don Casiano Moreno Galindo solicita licencia municipal para la instalación de depósito de gas propano, en la calle de las Rosas, sin número, Urbanización "Pedriza".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún

modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Manzanares el Real, a 10 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.919) (O.—26.801 bis)

COSLADA

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por no haberse formulado ninguna reclamación contra la misma, y que queda como sigue:

Admitidos

1. Alfredo Ibáñez Ascorve.
2. María del Carmen Burriel Devesa.
3. Jesús Vázquez San Luis.
4. Jaime Hevia Ruiz.
5. Angel Dolla Cuartero.
6. Fernando Echeagaray Quirós.
7. Antonio Jodar Morales.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 1, de la citada Reglamentación y base cuarta de la convocatoria, y a la vista de los comunicados remitidos obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Don Pedro Barral Corral, Alcalde-Presidente; suplente, don Pedro Cuesta Vallejo, Teniente de Alcalde.

Vocales: Don Antonio María Malpica Muñoz; suplente, don Luis Felipe Castresana Sánchez, Abogados del Estado, en representación de la Abogacía del Estado. Don Juan P. Parera Camos, jefe de la Unidad Básica de Administración Local; suplente, don Primitivo Alonso Silva, Técnico Adjunto. Don José Antonio Carro Martínez; suplente, don Eusebio Cortés-Breón Sierra, en representación del Profesorado Oficial. Don Francisco Chorot Nogales, Secretario general de este Ayuntamiento; suplente, don Juan Manuel Pérez Miró, Técnico de Administración General.

Secretario: Don Antonio Angel Toscano Salido, Técnico de Administración General; suplente, don Manuel de San Antonio del Olmo, oficial de este Ayuntamiento.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo público celebrado al efecto el día 15 de marzo de 1979, ante el señor Secretario general de la Corporación, es el siguiente:

- 1.º Alfredo Ibáñez Ascorve.
- 2.º María del Carmen Burriel Devesa.
- 3.º Jesús Vázquez San Luis.
- 4.º Jaime Hevia Ruiz.
- 5.º Angel Dolla Cuartero.
- 6.º Fernando Echeagaray Quirós.
- 7.º Antonio Jodar Morales.

De no formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal y sorteo efectuado del orden de actuación, se señala que la fecha de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición, será la del próximo día 5 de abril de 1979, a las nueve y treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, quedando convocados Tribunal y opositores admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la expresada resolución, en lo relativo a Tribunal, sorteo y fecha de iniciación de los ejercicios, se puede interponer recurso de reposición, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el úl-

timo de los "Boletines" en que aparezca. Coslada, 16 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.943) (O.—26.843)

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Asistente Social de este Ayuntamiento.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Asistente Social, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por no haberse formulado ninguna reclamación contra la misma, y que queda como sigue:

Admitidas

1. María Isabel Sánchez Rodríguez.
2. Soledad Plaza Jiménez.
3. Carmen Sánchez Candelas.
4. Ana María Domínguez Ojeda.
5. Josefa Campillo Pomata.
6. María del Carmen Peciña Rodríguez.
7. María Sol Puente Gómez.
8. María Isabel Rodríguez Herrero.
9. Teresa Sánchez Prieto.
10. María Teresa Aldasoro Herrero.

Excluidas

Ninguna.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 1, de la citada Reglamentación y base cuarta de la convocatoria, y a la vista de los comunicados remitidos obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Pedro Barral Corral, Alcalde-Presidente; suplente, don Pedro Cuesta, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Vocales: Don Juan P. Parera Camos, jefe de la Unidad Básica de la Administración Local; suplente, don Primitivo Alonso Silva, Técnico Adjunto. Don José Claudio Gayoso Díez, Asistente Social, en representación del Profesorado Oficial. Don Mario San Antonio del Olmo, Concejal-Presidente de la Comisión de Sanidad y Beneficencia de este Ayuntamiento. Don Francisco Chorot Nogales, Secretario de esta Corporación; suplente, don Juan Manuel Pérez Miró, Técnico de Administración General.

Secretario: Don Antonio Angel Toscano Salido, Técnico de Administración General; suplente, don Manuel de San Antonio del Olmo, oficial de este Ayuntamiento.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo público celebrado al efecto el día 15 de marzo de 1979, ante el señor Secretario general de la Corporación, es el siguiente:

1. Carmen Sánchez Candelas.
2. Ana María Domínguez Ojeda.
3. Josefa Campillo Pomata.
4. María del Carmen Peciña Rodríguez.
5. María Sol Puente Gómez.
6. María Isabel Rodríguez Herrero.
7. Teresa Sánchez Prieto.
8. María Teresa Aldasoro Herrero.
9. María Isabel Sánchez Rodríguez.
10. Soledad Plaza Jiménez.

De no formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal y sorteo efectuado del orden de actuación, se señala que la fecha de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición será la del próximo día 6 de abril de 1979, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, quedando convocados Tribunal y opositores admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la expresada resolución, en lo relativo a Tribunal, sorteo y fecha de iniciación de los ejercicios, se puede interponer recurso de reposición, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el úl-

timo de los "Boletines" en que aparezca. Coslada, 16 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.944) (O.—26.844)

GUADARRAMA

Don Juan José Colomar Gómez solicita autorización para instalar comercio de venta al por menor de confección y artículos de regalo en general, en la calle del Doctor Palanca (galería comercial).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadarrama, a 14 de marzo de 1979. El Alcalde, Julián Gómez.
(G. C.—2.987) (O.—26.863)

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente tramitado para dar de baja por fallidos en la relación de deudores que figura en la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1977, con los justificantes de dicho expediente, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1978.

La exposición al público de los citados documentos, así como los reparos y observaciones que contra los mismos puedan ser presentados, se regirán por las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: Los quince días hábiles siguientes al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y los ocho días hábiles siguientes.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Guadarrama, 15 de marzo de 1979.—El Alcalde, Julián Gómez Álvarez.
(G. C.—2.982) (O.—26.855)

TORREJON DE ARDOZ

Don Marcelino Astudillo Arcas solicita autorización para instalar venta menor de ultramarinos, en plaza Ramón Fernández, en la calle de Vilaplana, local 5.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 6 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.973) (O.—26.850)

Doña María Estringana Cuadrado solicita autorización para instalar frutos secos y legumbres, en calle Madrid, número 4, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 6 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.974) (O.—26.851)

Doña Ascensión Narros Bermejo solicita autorización para instalar juegos recreativos, en la calle Abedul, número 5, casa número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 8 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.990) (O.—26.865)

Don Isidoro Mato Asenjo, en representación de "Auxiliar de Servicios Administrativos", solicita autorización para instalar oficinas de asesoramiento de empresas y venta menor papelería técnica, en la calle de Enrique Allendesalazar, número 37, bajo, primera, segunda y tercera planta.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan

formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 8 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.993) (O.—26.868)

Don Lorenzo Andreo Rubio solicita autorización para instalar oficina de farmacia, en la calle del Arroyo, número 2, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 8 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.996) (O.—26.871)

Don Manuel Franco Sanz solicita autorización para instalar venta menor de artículos de regalo, en la calle de Medinaceli, número 1, entrada por la calle de Granados, número 10, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 8 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.997) (O.—26.872)

Doña Josefa Fernández Barquero solicita autorización para instalar comercio de alimentación, en la calle Abedul, número 8, casa 16.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 8 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.989) (O.—26.886)

Don Juan Martínez Espejo solicita autorización para instalar ferretería, en la calle de Buenos Aires, local número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 9 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.988) (O.—26.864)

FUENLABRADA

Por las personas que seguidamente se relacionan se ha solicitado de este Ayuntamiento la correspondiente licencia de apertura de las actividades que igualmente se indican:

Don Valentín Jiménez Niñes. — Instalación de un taller mecánico de chapa y pintura, en el Km. 0,200 de la carretera de Fuenlabrada-Humanes, de este término municipal.

"Marsali, S. L.". — Instalación de un taller de ebanistería, en el camino de la Casilla, sin número, de este término municipal.

"Cadem, S. Cooperativa". — Instalación de un taller de chapa, sito en la nave 17-B del Polígono Industrial "Albarreja", camino de Getafe, sin número, de este término municipal.

Don Juan Martín Martín, en representación de "Seimar, S. A.". — Instalación de un almacén de muebles, en la calle de la Alondra, 19, Km. 19 de la carretera de Madrid-Toledo, de este término municipal.

Don Peregrín Mateos Gil. — Instalación de un almacén de muebles, en la calle de León, 51, de la Ordenación "Cobo Calleja", de este término municipal.

Don Enrique Egea Colás, en representación de la sociedad "Almaraz, S. A.". — Solicita licencia para la instalación de gas propano, para calefacción y usos domésticos, con destino al Conjunto Urbano a construir sobre la parcela 115 del polígono 20 (calle de Portugal, números 26, 28 y 30), de este término municipal.

Don Modesto Bargeño Cazorla, en representación de "Cosur, S. A.". — Instalación de una exposición y venta de automóviles en el Km. 18 de la carretera de Madrid-Ciudad Real por Toledo, de este término municipal.

Don Angel del Hierro Encinas. — Instalación de una fábrica de muebles, en el

camino de la Casilla, de este término municipal.

Don Faustino Vaquero Sepúlveda. — Instalación de una lavandería, en la calle de Matarrosa, número 9, de la ordenación "Cobo Calleja", de este término municipal.

Don Miguel García Pamies, en representación de "Indumobel, S. A.". — Instalación de una industria de fabricación de muebles de madera, en la carretera de Villaviciosa a Pinto, Km. 11,100, de este término municipal.

Don Benito Borque Angulo. — Instalación de un depósito cerrado almacén de productos no perecederos, en la calle de Guipúzcoa, número 4, de la Ordenación "Sonsoles", de este término municipal.

Don Francisco Guerrero Varcárcel. — Instalación de un depósito cerrado, almacén de azulejos, en la carretera de Villaviciosa a Pinto, Km. 17,4, de este término municipal.

Don Jesús Serrano de Francisco, en representación de "Industrias Auxiliares Láser, S. L.". — Instalación de un taller de mecanizados, en la nave 96 de la parcelación "El Palomo", de este término municipal.

Don Francisco Carbache Benavente, en representación de "Minilux". — Instalación de un almacén y montaje de persianas, en la carretera de Villaviciosa a Pinto, Km. 16,200, de este término municipal.

Don Julio Sanz Hernández, en representación de "Filtraire, S. A.". — Instalación de una fábrica de filtros y accesorios para aire acondicionado, en el kilómetro 15,500 de la carretera de Villaviciosa a Pinto (Ordenación "El Alamo", nave 13-A), de este término municipal.

Don Carlos Muñoz Saura. — Instalación de un almacén de productos químicos, situado en la nave 114-B del Polígono Industrial "El Palomo" (Camino Viejo de Getafe), de este término municipal.

Don José Luis Muñoz Beltrán. — Instalación de una fábrica de muebles de madera, en la calle de Paredes, naves 154 y 155 de la Ordenación "El Palomo", de este término municipal ("Georgia, S. A.").

"Xylazel, S. A.". — Instalación de un almacén de pinturas, en la nave 24 del Polígono Industrial "La Albarreja", de este término municipal.

"Sacruz, S. A.". — Instalación de una industria dedicada a embalaje y terminación de muebles, en el Polígono Industrial "Matagallegos", calle Codorniz, número 44, de este término municipal.

Don J. Luis Ortuondo en representación de "Floculantes, S. A.". — Instalación de una industria dedicada a almacén de productos químicos y áridos, en el Polígono Industrial "Comercial Cogullada", sito en el camino de Alcorcón, de este término municipal.

"Española de Metales, S. A." ("Esmeasa"). — Instalación de un almacén de perfiles de aluminio, sito en la calle Azor, número 4, del Polígono Industrial "Matagallegos", de este término municipal.

Doña María Jesús F. Ráez Pérez, en representación de don Angel Revuelta Revuelta. — Instalación de una tienda de ultramarinos, con venta de pan, en la calle de Barcelona, número 20, de esta localidad.

Doña María Jesús F. Ráez Pérez, en representación de doña Dolores Redondo Hierro. — Instalación de un bar, de cuarta categoría, bodega, en la calle Callao, número 54, de esta localidad.

Doña María Jesús F. Ráez Pérez, en representación de don Hilario Alvarez Sánchez. — Instalación de un bar, de cuarta categoría, en la calle de Italia, 2, de esta localidad.

Doña María Jesús F. Ráez Pérez, en representación de don Manuel Restrepo Vior. — Instalación de una droguería, en la calle de Galicia, 45, local C, de esta localidad.

Don Justo Angel Jiménez Martín. — Instalación de una cristalería, en la calle de Getafe, número 1, de esta localidad.

Don Tomás Estival Moreno. — Instalación de un bar, de cuarta categoría, en la calle de Zamora, bloque 7, de esta localidad.

Doña Aurora Barez Zafra. — Instalación de una droguería-venta de produc-

tos de peluquería, en la calle de Canarias, número 4, de esta localidad.

Doña Asunción Parra Ballestas. — Instalación de un bar-bodega, de cuarta categoría, sito en la avenida de Puerto Rico, número 14, de esta localidad.

Don Lucio Ludeña Payo. — Instalación de una droguería-perfumería, en la plaza de París, 2, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que por todas aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por las actividades que se pretenden instalar puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Fuenlabrada, 12 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.905) (O.—26.789)

MOSTOLES

Don Pedro Colinas Fernández solicita autorización para la apertura de carnicería, en la avenida del Generalísimo, 53, galería comercial, puesto 55.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 10 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.906) (O.—26.790)

Doña María del Carmen López Vera solicita autorización para la apertura de frutos secos, en la calle de La Paz, número 1, local.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 10 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.907) (O.—26.791)

Don Marino Hernández Sánchez solicita autorización para la apertura de prescolar, en la plaza de Turia, 9.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 10 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.912) (O.—26.796)

Don Ramón García Moreno solicita autorización para la apertura de autoservicio, en el camino de Leganés, 19, con vuelta a Isabel La Católica.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 9 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.908) (O.—26.792)

Don Julián González Torrijos solicita autorización para la apertura de bar, de tercera categoría, en la calle de La Luna, número 7, local derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 9 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.909) (O.—26.793)

Don Enrique Guillén Barajas solicita autorización para la apertura de taller de electroafilado de herramientas, en la calle de Cuenca, 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 9 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.910) (O.—26.794)

Don Juan Barreras Fernández solicita autorización para la apertura de produc-

tos lácteos y ultramarinos, en la calle del Rosario, número 6, local derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 9 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.911) (O.—26.795)

EL ESCORIAL

Se hace público para general conocimiento que creada recientemente la Asociación de Propietarios de la Colonia Montecinar, de El Escorial, en los términos del artículo 35 del Real Decreto 3250/1976, ha sido aprobado en 25 de enero último por acuerdo del Ayuntamiento Pleno los estatutos de dicha asociación.

El Escorial, 13 de marzo de 1979.—El Alcalde en funciones (Firmado).
(G. C.—2.913) (O.—26.797)

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de Modificación y habilitación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 115/79, que desarrolla el Decreto-ley número 2/79, se hace público que en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º de dicho Real Decreto, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de cinco días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

El Escorial, 15 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.985) (O.—26.858)

Rendida la Cuenta municipal del Presupuesto extraordinario número 1, con sus justificantes, correspondiente al ejercicio de 1968, y remitido el informe sobre el mismo, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días después podrán los habitantes de este término municipal formular los reparos y observaciones que se crean convenientes.

El Escorial, a 14 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.986) (O.—26.859)

CHINCHON

Por parte de don José Rojo García se ha solicitado licencia para instalar una actividad o industria dedicada a restaurante, de cuarta categoría, en la finca sita en la calle del Teniente Ortiz de Zárate, número 1, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las objeciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chinchón, 13 de marzo de 1979.—El Alcalde, Francisco Fernández.
(G. C.—2.914) (O.—26.798)

TORRELAGUNA

Don Francisco Heranz Cid solicita autorización para instalar exposición y venta de materiales de construcción, en la avenida del Generalísimo, núm. 14, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelaguna, a 27 de febrero de 1979. El Alcalde, Benito García Miguel.
(G. C.—2.915) (O.—26.799)

COLLADO VILLALBA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de enero de 1979, el pliego de condiciones que habrá de servir de base para la subasta de aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal, de este municipio, en el próximo ejercicio de 1979, por un total de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas), contratación que se llevará a efecto mediante subasta pública, se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pasado dicho plazo, si no existieran reclamaciones (en caso de haberlas se haría público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia), se habrá el período de presentación de proposiciones por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en que haya expirado el plazo de exposición al público del pliego de condiciones.

La licitación se efectuará de conformidad con las condiciones siguientes:

Objeto de la subasta: El aprovechamiento para 500 cabezas de ganado vacuno como máximo.

Duración del aprovechamiento: El año de 1979.

Tipo de licitación: Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

Fianza provisional: 12.500 pesetas, y definitiva el 20 por 100 del importe total del remate.

Pliego de condiciones: En la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

Modelo de proposición y declaración de no estar afectado de incapacidad: Se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que finalice la exposición al público del pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil del que termine la presentación de ellas, y hora de las doce, ante la mesa de subastas.

Segunda subasta: De resultar desierta esta subasta, se anuncia segunda, en las mismas condiciones que la primera, durante el plazo de diez días, a partir de ser declarada desierta la misma.

Collado Villalba, a 28 de febrero de 1979.—El Alcalde, Miguel Angel Fernández Salinero Segovia.
(G. C.—2.968) (O.—26.845)

COLLADO VILLALBA

Por parte de don Julián Jiménez Pérez se ha solicitado licencia para instalación de lavado y engrase de coches, en la finca número 2 de la calle de Nicolasa Fernández, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 13 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.999) (O.—26.874)

MAJADAHONDA

Por parte del "Club de Fútbol Rayo de Majadahonda" se ha solicitado licencia para apertura salón juego de bingo, en la finca número 33 de la avenida del Doctor Calero, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 8 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.063) (O.—26.880)

Por parte de don Francisco Javier Martínez-Elvira se ha solicitado licencia para instalación de una clínica veterinaria, en la finca número 2 de la Urbanización "Las Huertas", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 7 de marzo de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.064) (O.—26.881)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.339/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de David Gómez de la Serna y Santiago, contra «Industrias Gurbi, S. A.», sobre cantidad, con fecha 4 de diciembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Industrias Gurbi, Sociedad Anónima», a que abone por los conceptos reclamados, a María del Carmen Alvarino y González, la cantidad de veintinueve mil doscientas cuarenta y dos pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Industrias Gurbi, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 4 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.531)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.973/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de Juan Carlos Ramírez, contra María Victoria Luque Gaitán, sobre despido, con fecha 30 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda en autos interpuesta por José Carlos Ramírez Vallejo, frente a María Victoria Luque Gaitán, en reclamación por despido, debo declarar y declaro el enjuiciamiento de María Victoria Luque Gaitán, sobre despido como nulo, condenando, en consecuencia, a la demandada a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que hasta entonces desempeñaba, así como abonarle los salarios de tramitación que desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar, le hayan sido devengados.

Y para que sirva de notificación a María Victoria Luque Gaitán, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 30 de noviembre de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.—11.532)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 6.082/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de Manuel García Mateo, contra «Cemonsa y Prodeco, S. A.», sobre cantidad, con fecha 4 de diciembre de 1972 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Manuel García Mateo, frente a «Cemonsa y Prodeco, S. A.», sobre cantidad, debo condenar y condeno a ambas demandadas a abonar solidariamente al actor la cantidad de 93.082 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles constar que contra la presente no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Prodeco, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 4 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.736)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.107-8/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de Diego Mejías Mogallón y otro,

contra «Autransa, S. A.», y otro, sobre despido, con fecha 23 de julio de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda en autos interpuesta por Diego Mejías Mogallón y Miguel Cabrera Cano, frente a la empresa «Autransa» en las personas de don Francisco Manuel Martín Jiménez y doña Inés Arias Garitaonandía, sobre despido, debo declarar y declaro el enjuiciamiento como nulo, condenando, en consecuencia, a la parte demandada a la readmisión de los trabajadores en el mismo puesto de trabajo que desempeñaban, así como a abonarles los salarios de tramitación que desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar, le hayan sido devengados.

Y para que sirva de notificación a «Autransa»-Francisco Manuel Martín Jiménez - Inés Arias Garitaonandía, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 22 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.737)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.432/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de Liborio Guerra Jiménez, contra «Poisa, S. A.», sobre despido, con fecha 15 de diciembre de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S. S.ª Ilma. don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número dieciséis de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre Liborio Guerra y «Poisa, S. A.», se fija, como consecuencia, que ésta debe abonar a aquél la siguiente cantidad: ciento cincuenta y cuatro mil pesetas de indemnización y doscientas dos mil pesetas en concepto de salarios de tramitación. Póngase en conocimiento del Instituto Nacional de Previsión con exposición del período cubierto para la indemnización complementaria a los efectos previstos en la norma cuarta del artículo 2.º de la Orden de 15 de octubre de 1976.

Notifíquese a las partes esta resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Poisa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.742)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 468/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de María Isabel Alcalá Prieto, contra «Central Programaciones y Servicios, S. A.», sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª Ilma. don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número dieciséis de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que declarando extinguida la relación laboral que existía entre María Isabel Alcalá Prieto y «Central de Programaciones y Servicios, S. A.», se fija, como consecuencia, que ésta debe abonar a aquélla las siguientes cantidades: treinta y ocho mil pesetas de indemnización y ciento cincuenta y nueve mil pesetas en concepto de salarios de tramitación. Póngase en conocimiento del Instituto Nacional de Previsión con exposición del período cubierto para la indemnización complementaria a los efectos previstos en la norma cuarta del artículo 2.º de la Orden de 15 de octubre de 1976.

Notifíquese a las partes esta resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Central de Programaciones y Servicios, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.743)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.519/77 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de Juan García Camacho y otro, contra José Luis Hernández García, sobre despido, con fecha 21 de diciembre de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S. S.ª Ilma. don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número dieciséis de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre Juan García Camacho y José Luis Hernández García, se fija, como consecuencia, que éste debe abonar a aquél las siguientes cantidades: ciento treinta y una mil pesetas de indemnización y quinientas ochenta y ocho mil pesetas, en concepto de salarios de tramitación. Póngase en conocimiento del Instituto Nacional de Previsión con exposición del período cubierto para la indemnización complementaria, a los efectos previstos en la norma cuarta del artículo 2.º de la Orden de 15 de octubre de 1976.

Notifíquese a las partes esta resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firma. Doy fe.—El Magistrado de Trabajo.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a José Luis Hernández García, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 21 de diciembre de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.—11.784)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 5.829/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de Francisco Parro García, contra «Decoyrema, S. L.», sobre cantidad, con fecha 5 de octubre de 1978, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en autos interpuesta por Francisco Parro García y otros frente a «Decoyrema, Sociedad Limitada», debo de condenar y condeno a la demandada a abonar a Francisco Parro García, 138.171 pesetas; a José Luis Blaya, 109.371 pesetas; a Antonio López Martín, 130.500 pesetas; a Julio Oche Duque, 122.078 pesetas; a Inocencio Rodríguez Figaro, 115.551 pesetas; a Francisco Iglesias de San Andrés, 101.820 pesetas; a Pedro Martínez Muñoz, 121.281 pesetas; a Enrique Manobal Barrero, 163.533 pesetas.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Decoyrema, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 29 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—69)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.474/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de Gonzalo García Lozano, contra «Club Getafe Deportivo», sobre despi-

do, con fecha 25 de noviembre de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª Ilma. don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número dieciséis de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre Gonzalo García Lozano y «Club Getafe Deportivo», se fija, como consecuencia, que ésta debe abonar al actor la cantidad de doscientas noventa mil pesetas de indemnización y sesenta y cinco mil cuatrocientas pesetas en concepto de salarios de tramitación. Póngase en conocimiento del Instituto Nacional de Previsión con exposición del período cubierto para la indemnización complementaria a los efectos previstos en la norma cuarta del artículo 2.º de la Orden de 15 de octubre de 1976.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este mi auto, lo pronuncio y firmo.

Y para que sirva de notificación a Gonzalo García Lozano, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 28 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—71)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.408/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de Antonio Navarro García, contra «Construcciones Rusán, S. A.», sobre cantidad, con fecha 6 de diciembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en autos interpuesta por Antonio Navarro García frente a «Construcciones Rusán, Sociedad Anónima», debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar al demandante la cantidad de ciento catorce mil pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a empresa «Rusán, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 29 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—72)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 5.640/77 - ejecución 73/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de Dionisio Herrera y otro, contra «Decor-Idea, S. A.», con fecha 20 de septiembre de 1978 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Madrid, a 20 de septiembre de 1978. Dada cuenta. Visto el anterior escrito presentado por la parte ejecutante, únase a los autos de su razón. Se tiene por embargado como propiedad de la empresa ejecutada «Decor-Idea, S. A.», para responder de un principal de 858.310 pesetas, más 260.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas y gastos, la finca: Nave Industrial en Torrejón de Ardoz, situada en la calle Cañada, dentro del Polígono «Torrejón», bloque 20, sobre parcela 19. Dicha nave ocupa una superficie de 632 metros cuadrados y 46 decímetros y tiene un solar de 245 metros cuadrados y 3 decímetros, destinado a zona de aparcamiento. Son sus linderos: al Norte, en línea de 37,80 metros, resto finca matriz; Este, en línea de 23,70 metros, con calle Cañada; Sur, en línea de 37,80 metros, parcela 17 de «Euroteme, S. A.»; al Oeste, en línea de 23,73 metros, parcela 10 de «Bregán Industrias Gráficas, S. A.». Sus datos registrales son: Tomo 2.552 del Libro 312 de Torrejón de Ardoz, folio 85, inscripción 5.ª, finca 20.250.

Remítase, una vez firme esta Provi-
dencia, al Sr. Registrador de la Propie-
dad de Torrejón de Ardoz, mandamien-
to por duplicado, a fin de que se prac-
tique anotación preventiva de embar-
go que sobre la finca reseñada se de-
creta, y se libre y remita a esta Ma-
gistratura certificación en que se hagan
constar las hipotecas, censos y gravá-
menes a que esté afectada, o de que en su
caso se halla libre de cargas, debiendo
devolver un ejemplar de dicho manda-
miento debidamente cumplimentado,
para su unión al procedimiento, a la
mayor brevedad posible. Requierase a
la parte demandada «Decor-Idea, S. A.»
mediante notificación de este proveído,
a fin de que en el plazo de seis días,
presente en la Secretaría de esta Ma-
gistratura los títulos de propiedad del
bien embargado, con la advertencia de
que de no verificarlo, se podrá emplear
contra él los apremios que se estimen
pertinentes para obligarle a que los
presente o mande que por el Regis-
tro de la Propiedad, a costa de dicha
parte demandada, se libre certificación
de lo que respecto a ello resulte en el
registro, y en su caso testimonio de las
escrituras.»

Y para que sirva de notificación a
«Decor-Idea, S. A.», en ignorado pa-
radero, se expide la presente, en Ma-
drid, a 18 de diciembre de 1978.—El
Secretario (Firmado).

(B.—74)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.025, seguidos
ante la Magistratura de Trabajo núme-
ro dieciséis de Madrid, a instancia de
Miguel A. Acha Asensio, contra empre-
sa «Sadeco, S. A.», sobre cantidad, con
fecha 14 de diciembre de 1978 se ha
dictado sentencia, cuya parte dispositi-
va es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos
interpuesta por Miguel A. Acha Asensio,
frente a «Sadeco, S. A.», en reclamación
por cantidad, debo condenar y condeno
a la parte demandada a abonar al actor
la cantidad de doscientas veintiséis mil
cuatrocientas dos pesetas.

Notifíquese esta resolución a las par-
tes, advirtiéndoles de que contra la
misma pueden recurrir en suplicación
ante el Tribunal Central de Trabajo, a
tenor de lo dispuesto en el artículo 153
y siguientes del decreto de 17 de agosto
de 1973, debiendo anunciar su propó-
sito de hacerlo ante esta Magistratura
por medio de escrito o comparecencia
en el plazo de cinco días hábiles,
contados a partir del siguiente a la
notificación de esta sentencia. Y a la
demandada, que para recurrir deberá
hacer los depósitos a que se refiere el
mencionado decreto en las cuentas nú-
mero 98.292 del Banco de España y 130
de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad
de Madrid, sita en calle Orense, 20.

Y para que sirva de notificación a
empresa «Sadeco, S. A.», en ignorado
paradero, se expide la presente, en Ma-
drid, a 14 de diciembre de 1978.—El
Secretario (Firmado).

(B.—75)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.127/78, segui-
dos ante la Magistratura de Trabajo
número diecisiete de Madrid, a instan-
cia de Antonio Pérez Hernández, con-
tra Elías Navarro Gómez, sobre canti-
dad, con fecha 27 de noviembre de 1978
se ha dictado sentencia, cuya parte
dispositiva es del tenor literal si-
guiente:

Fallo: Que estimando la demanda,
debo condenar y condeno a Elías Nava-
rro Gómez a que abone por los con-
ceptos reclamados, a Antonio Pérez
Hernández, la cantidad de sesenta y dos
mil seiscientos treinta y seis pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la
que no cabe recurso, en virtud de lo es-
tablecido en el artículo 68, así como

el 153 de la Ley de Procedimiento La-
boral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a
Elías Navarro Gómez, en ignorado pa-
radero, se expide el presente, en Ma-
drid, a 27 de noviembre de 1978.—El
Secretario (Firmado).

(B.—159)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.174-5/78, se-
guidos ante la Magistratura de Trabajo
número diecisiete de Madrid, a instan-
cia de Bienvenido Denches Rodríguez,
contra «Micral, S. A.», sobre despido,
con fecha 1 de diciembre de 1978 se
ha dictado sentencia, cuya parte dis-
positiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas
presentadas por don Bienvenido Den-
ches Rodríguez y por don Sinesio Car-
rillo Agüera contra la empresa «Mi-
cral, S. A.», debo declarar y declaro
la improcedencia de los despidos de
los actores acordados por la deman-
dada, y, en consecuencia, condeno a
ésta a que readmita a los demandan-
tes en sus puestos de trabajo y a que
les abone los salarios de tramitación,
los devengados desde el día 10 de octu-
bre de 1978, para el primero, y desde
el día 17 de octubre de 1978, para
el segundo, hasta el día en que se pro-
duzcan las readmisiones. Al notificarse
esta sentencia a las partes, se les adver-
tirá que contra ella cabe el recurso de
suplicación ante el Tribunal Central de
Trabajo, anunciándolo por compare-
cencia o por escrito en esta Magistratu-
ra dentro de los cinco días hábiles si-
guientes a su notificación, y de ser la
empresa la demandada, deberá depositar
doscientas cincuenta pesetas (250)
en la cuenta corriente número 1.409,
abierta con el nombre de «Recursos de
Suplicación» en la Caja de Ahorros y
Monte de Piedad de Madrid, sucursal de
la calle Infanta Mercedes, 11, de esta
Villa, y, además, consignar el importe
de los salarios objeto de condena, más
el 20 por 100, en la cuenta corriente nú-
mero 98.307, denominada «Fondo de An-
ticipos Reintegrables Sobre Sentencias
Recurridas» del Banco de España de
esta capital, presentando ambos res-
guardos en esta Magistratura al tiempo
de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a
«Micral, S. A.», en ignorado paradero,
se expide la presente, en Madrid, a 12
de diciembre de 1978.—El Secretario,
Pilar Fernández Magester.

(B.—11.534)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.678-9/77, se-
guidos ante la Magistratura de Traba-
jo número diecisiete de Madrid, a instan-
cia de Antonio Quintana Pérez y
otro, contra «Sociedad Comercial de
Hierros, S. A.», y otros, sobre canti-
dad, con fecha 1 de diciembre de 1978
se ha dictado sentencia, cuya parte dis-
positiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas
presentadas por don Antonio Quintana
Pérez y don Gonzalo de Córdoba del
Amo contra las empresas «Sociedad Co-
mercial de Hierros, S. A.», e «Indus-
trial de Hierros, S. A.», y los Interven-
tores Judiciales don Cesáreo Porrás
Pinto, don José Manuel García Colo-
mer, don Antonio Roldán y don Ma-
nuel Ojeda, debo condenar y condeno
los demandados solidariamente a que
abonen a los actores las cantidades si-
guientes: a don Antonio Quintana Pé-
rez, ciento diez mil seiscientos veinti-
cinco pesetas (110.625), y a don Gonza-
lo de Córdoba y del Amo, ciento quin-
ce mil cuatrocientas veintidós pesetas
(115.422).

Al notificarse esta sentencia a las
partes, se les advertirá que contra ella
cabe el recurso de suplicación ante el
Tribunal Central de Trabajo, anuncián-
dolo por comparecencia o por escrito
en esta Magistratura dentro de los cin-

co días hábiles siguientes a su notifi-
cación, y de ser los demandados, los recu-
rrentes deberán depositar doscientas
cincuenta pesetas (250) en la cuenta
corriente número 1.409 abierta con el
nombre de «Recursos de Suplicación»
en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad
de Madrid, sucursal de la calle In-
fanta Mercedes, 11, de esta Villa y, ade-
más, consignar el importe de las con-
denas, más el 20 por 100, en la cuenta
corriente número 98.307, denominada
«Fondo de Anticipos Reintegrables So-
bre Sentencias Recurridas» del Banco
de España de esta capital, presentando
ambos resguardos en esta Magis-
tratura al tiempo de anunciar el re-
curso.»

Y para que sirva de notificación a
Cesáreo Porrás Pinto, José Manuel Gar-
cía Colomer, Antonio Roldán y Ma-
nuel Ojeda, en ignorado paradero, se
expide la presente, en Madrid, a 11 de
diciembre de 1978.—El Secretario,
Pilar Fernández Magester.

(B.—11.535)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.524-5/78, se-
guidos ante la Magistratura de Traba-
jo número diecisiete de Madrid, a instan-
cia de Juan José Piñazo Salas y
otro, contra «Gusoal», sobre despido,
con fecha 8 de junio de 1978 se ha dic-
tado sentencia, cuya parte dispositiva
es del tenor literal siguiente:

«Que declarando la nulidad del des-
pido acordado contra don Juan José
Piñazo Salas, por la empresa «Gusoal»,
propiedad de don Antonio Ortega Mora,
debo condenar y condeno a ésta a que
readmita al trabajo a aquél en iguales
condiciones, y a que le abone los sala-
rios que se devenguen desde el 31 de
marzo último hasta el día en que la
readmisión se produzca. Al notificar
esta sentencia a las partes, se les adver-
tirá que contra ella cabe el recurso
de suplicación ante el Tribunal Central
de Trabajo, anunciándolo por compa-
recencia o por escrito en esta Magistra-
tura dentro de los cinco días hábiles si-
guientes a su notificación, y de ser la
empresa la recurrente, deberá deposi-
tar doscientas cincuenta pesetas (250)
en la cuenta corriente número 1.409
abierta con el nombre de «Recursos de
Suplicación» en la Caja de Ahorros y
Monte de Piedad de Madrid, sucursal
de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta
Villa, y, además, consignar el importe
de los salarios objeto de condena, más
el 20 por 100, en la cuenta corriente
número 98.307, denominada «Fondo de
Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias
Recurridas» del Banco de España
de esta capital, presentando ambos re-
cursos, digo resguardos, en esta Magis-
tratura al tiempo de anunciar el re-
curso.»

Y para que sirva de notificación a
Antonio Ortega Mora, propietario de
«Gusoal», en ignorado paradero, se
expide la presente, en Madrid, a once
de diciembre de 1978.—El Secretario,
Pilar Fernández Magester.

(B.—11.537)

**Audiencia Territorial
de Madrid**

Don José Ripoll de la Peña, Secretario
de Sala de la Audiencia Territorial de
Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 605
de 1977 se ha dictado por la Sala Segun-
da de lo Civil de esta Audiencia Terri-
torial sentencia, cuyos encabezamiento y
parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 33

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísi-
mos señores: Don José María Pinillos
Hermosilla. — Don Pedro María Bugalla
del Olmo. — Don José María Salcedo
Ortega. — Don Luis Hernández Santonja.
Don Manuel Sáenz Adán. — En la villa
de Madrid, a dos de febrero de mil no-
vecientos setenta y nueve. — Vistos en
grado de apelación por la Sala Segunda

de lo Civil de esta Audiencia Terri-
torial los autos de juicio ejecutivo, pro-
cedentes del Juzgado de primera instan-
cia número siete de los de esta capital,
seguidos entre partes: de una, como de-
mandante, hoy apelado, don José Arias
Navalón, mayor de edad, casado, emplea-
do, y de esta vecindad, como padre le-
gal representante de su hijo menor de
edad Juan José Arias Alvarez, que por
su incomparecencia ante esta Superiori-
dad se han entendido las actuaciones res-
pecto al mismo con los estrados del Tri-
bunal; y de otra, como demandada, hoy
apelante, la Sociedad Anónima de Seguros
«La Estrella», domiciliada en Las Rozas
(Madrid), representada por el Pro-
curador don José Manuel de Dorremoe-
chea Aramburu y defendida por el Le-
trado don Miguel Angel Ortiz Ortiz; so-
bre pago de pesetas en concepto de prin-
cipal, intereses y costas...

Fallamos

Que con desestimación del recurso de
apelación interpuesto por el Procurador
señor Dorremoechea Aramburu, en nom-
bre y representación de «La Estrella, So-
ciedad Anónima», contra la sentencia
dictada por el ilustrísimo señor Magistra-
do-Juez de primera instancia número sie-
te de los de esta capital, de fecha dieci-
ocho de junio de mil novecientos se-
tenta y siete, debemos confirmar y con-
firmamos íntegramente dicha sentencia;
no hacemos especial condena en costas
de esta segunda instancia.—Así por esta
nuestra sentencia, de la que se unirá cer-
tificación al rollo de Sala, lo pronuncia-
mos, mandamos y firmamos. — José Ma-
ría C. Pinillos Hermosilla. — Pedro Ma-
ría Bugalla del Olmo. — José María Sal-
cedo Ortega. — Luis Hernández Santon-
ja.—Manuel Sáenz Adán. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la an-
terior sentencia por el ilustrísimo señor
Magistrado don Manuel Sáenz Adán, Po-
nente que ha sido de la misma, estando
celebrando audiencia pública la Sala
Segunda de lo Civil de esta Audiencia
Territorial de Madrid en el día de su fe-
cha, de lo que yo, el Secretario de Sala,
certifico.—Mario Buisán. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a
que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en
el BOLETIN OFICIAL de esta provincia,
para que sirva de notificación de la sen-
tencia transcrita al demandante y apela-
do don José Arias Navalón, que inter-
viene como padre y legal representante
legal de su hijo menor de edad Juan José
Arias Alvarez, expido y firmo la presen-
te en Madrid, a veintiuno de febrero de
mil novecientos setenta y nueve. — El
Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.130)

(C.—376)

**Audiencia Territorial
de Madrid**

Don José Ripoll de la Peña, Secretario
de Sala de la Audiencia Territorial de
Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 704
de 1977, dimanante de los autos de que
se hará mérito, se ha dictado por la Sala
Segunda de lo Civil de esta Audiencia Ter-
ritorial sentencia, cuyos encabezamiento
y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 22

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísi-
mos señores: Don José María Pinillos
Hermosilla. — Don Pedro María Bugalla
del Olmo. — Don Rafael Salazar Bermú-
dez. — Don Luis Hernández Santonja. —
Don Manuel Sáenz Adán. — En la villa
de Madrid, a veinticinco de enero de mil
novecientos setenta y nueve.—Vistos en
grado de apelación ante la Sala Segunda
de lo Civil de esta Audiencia Territorial
los autos de juicio ejecutivo, proceden-
tes del Juzgado de primera instancia nú-
mero dieciséis de los de esta capital, se-
guidos por entre partes: de una, como
demandante y apelado, don Enrique La-
brado Moreno, mayor de edad, casado,
empleado y vecino de Madrid, el cual no
ha comparecido ante esta Audiencia en
la apelación, por lo que en cuanto al mis-

B. O. P

mo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y apelante, don Estanislao Antonio García Campos, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Móstoles, representado por el Procurador don Luis Pastor Ferrer y defendido por el Letrado don Ricardo Colmenero Toscano, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que desestimando totalmente, como desestimamos, el recurso de apelación interpuesto por la representación del demandado-ejecutado don Estanislao Antonio García Campos contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dieciséis de los de Madrid, con fecha cinco de octubre de mil novecientos setenta y siete, recaída en los autos de juicio ejecutivo, de los que dimana el presente rollo, promovidos por el actor-ejecutante don Enrique Labrado Moreno contra el mencionado demandado sobre pago de cantidades figuradas en letras de cambio, debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia apelada en todos sus pronunciamientos, sin expresa imposición en cuanto a las costas causadas en esta segunda instancia. — Con certificación de la presente sentencia y la oportuna carta-orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio literal ante esta Audiencia del demandante y apelado don Enrique Labrado Moreno, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; caso de no solicitarse dentro del término del tercer día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Pinillos Hermosilla. Pedro María Bugallal. — Rafael Salazar. Luis Hernández Santonja.—Manuel Sáenz Adán. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Pedro María Bugallal del Olmo, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—Mario Buisán. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandante y apelado incomparecido don Enrique Labrado Moreno, expido y firmo la presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—2.132) (C.—378)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 593 de 1977 se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 35

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Rafael Salazar Bermúdez. — Don José María Salcedo Ortega. Don Luis Hernández Santonja. — Don Manuel Sáenz Adán. — En Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número diecinueve, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, la "Sociedad General de Autores de España", domiciliada en Madrid, defendida por el Letrado don José María Mina Goded, y representada por el Procurador don José Bustamante Ezpeleta; y de otra, como demandado y apelado, don José Bermúdez Ruiz, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Almería, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han enten-

dido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que dando lugar al recurso de apelación interpuesto por la "Sociedad General de Autores de España", debemos revocar y revocamos la sentencia dictada en veintuno de septiembre de mil novecientos setenta y siete por el señor Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital; consecuentemente, debemos condenar y condenamos a don José Bermúdez Ruiz a que abone a la entidad recurrente indicada la cantidad de doscientas veinticinco mil veintiséis pesetas, más los intereses legales de esta misma cantidad, contados desde la interposición de la demanda. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso. Por la no comparecencia del demandado en este recurso, notifíquesele por edictos, si en el plazo de tercer día no se solicita la notificación personal. — Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Rafael Salazar Bermúdez. — José María Salcedo Ortega. — Luis Hernández Santonja. — Manuel Sáenz Adán. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Luis Hernández Santonja, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandado y apelado incomparecido don José Bermúdez Ruiz, expido y firmo la presente en Madrid, a veintuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—2.131) (C.—377)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se anuncia la interposición del recurso número 41/79 formulado por don Agustín Palomar Rodríguez, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central (Sala 1.ª, Sección 3.ª, R. G. 1.665-2-77, R. S. 71 78) de 5 de diciembre de 1978 resolutorio de reclamación promovida contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 16 de agosto de 1977, denegatorio de pensión de jubilación.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—2.851)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, sito en la plaza de Castilla, en el juicio declarativo de mayor cuantía número mil doscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, seguido a instancia de don Cecilio Díaz Guerra Gómez, contra doña María Teresa Sáenz de Rosas y otros, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los demás posibles herederos de don Luis Calderón Bajo, dado su ignorado paradero, por medio de edictos, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado,

personándose en forma en los referidos autos, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demás posibles herederos de don Luis Calderón Bajo, cuyos domicilios se desconocen, expido el presente en Madrid, a veintuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.538)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número setecientos veinticuatro de mil novecientos setenta y seis-II, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ramírez Cárdenas, en nombre y representación de "Expomueble, S. A.", contra don José Antonio Mata Fernández, en reclamación de la suma de ciento treinta mil setecientos sesenta y dos pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, por el presente se hace saber a los cónyuges don Antonio Pedraza Toral y doña María Teresa Guzmán García Carro, actualmentemente desconocido paradero y domicilio, como titulares registrales de la finca sita en la calle de Boix y Morer, número trece, de esta capital, la existencia de dicho procedimiento y el embargo trabado con fecha nueve de junio de mil novecientos setenta y seis, sobre el referido inmueble a los fines procedentes.

Y para que sirva de notificación en forma a los cónyuges referidos, y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado - Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.589)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado - Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de don Teófilo Díez Gallo, natural de Escalada, hijo de Higinio y de Angela, vecino de Madrid, lugar en el que falleció el día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, pero sí dos hermanas de doble vínculo llamadas doña Hilaria y doña Carmen Díez Gallo, y una sobrina carnal, llamada doña María Teresa Díez Elguera, que son quienes reclaman la herencia, llamando por medio del presente a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, pues así lo tengo acordado en expediente número mil setecientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y ocho.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.540)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital se siguen autos ejecutivos promovidos por "Promoción y Construcciones, S. A." (PRYCONSA), contra don Julián Arellano Sierra y doña María de los Angeles Rodríguez Asensia, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—

El señor don José de Asís Garrote, Magistrado - Juez de primera instancia número cuatro-A de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Promoción y Construcciones, S. A." (PRYCONSA), representada por el Procurador don José María Caballero Martín y defendida por el Letrado don Fausto García Vivar, contra don Julián Arellano Sierra y doña María de los Angeles Rodríguez Asensia, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despatchada la ejecución, y, en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Julián Arellano Sierra y doña María de los Angeles Rodríguez Asensia con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora "Promoción y Construcciones, S. A." (PRYCONSA), de la cantidad de dieciséis mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediará la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Asís Garrote. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe.—En Madrid, a nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí: Revuelta. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados don Julián Arellano Sierra y doña María de los Angeles Rodríguez Asensia expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.535)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid, se publica la presente para notificación de la sentencia dictada por el mismo, y que copiada en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número mil quinientos cincuenta-E de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios de la finca número catorce de la calle de Magallanes, de esta capital, representada por el Procurador don José Luis Ortiz de Cañavate y Puig-Mauri y defendida por el Letrado don Jaime Pueblas Bruguera, contra don Antonio José de las Mercedes Rafael Carbia Barrios, que tuvo su domicilio en la calle Magallanes, número catorce (antes dieciséis), piso sexto, centro, por el que actualmente se encuentra en ignorado paradero, y habiendo sido declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad; y... Resultando... Considerando...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales señor Ortiz de Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la finca número catorce de la calle Magallanes, de esta capital, contra don Antonio José de las Mercedes Rafael Carbia Barrios, debo condenar y condeno a dicho demandado

a satisfacer a la entidad actora la cantidad de ciento trece mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con veintitrés céntimos (113.487,23 pesetas), con los intereses legales de la misma a partir de la firmeza de esta resolución, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la presente instancia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Moreno. (Firmado y rubricado).—Publicación de dicha sentencia: En el mismo día. — Joaquín Revuelta. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio José de las Mercedes Rafael Carbia Barrios, dado su ignorado paradero, se publica la presente, que se expide en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Joaquín Revuelta Preciado.

(A.—18.590)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número trescientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho-S, sobre juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Marco Sanz, en representación de "José Banús, Sociedad Anónima", contra don Pedro de Lama Benavente, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha acuerdo hacer saber al demandado referido, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, cuyo actual paradero se desconoce, la sentencia dictada en autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número trescientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho-S, promovidos en nombre de "José Banús, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Luis Marco Sanz y defendido por el Abogado don Juan Pérez de la Barrera, contra don Pedro de Lama Benavente, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Pedro de Lama Benavente, hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo y se hicieran necesarios, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "José Banús, S. A.", de la cantidad de cincuenta y tres mil cuatrocientas treinta pesetas de principal, intereses legales del cuatro por ciento desde la fecha del protesto, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, y en todas las cuales condeno a dicho demandado. Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Martínez Casto. (Rubricado). — Fué publicada el mismo día.

Asimismo se hace saber a dicho demandado que por la parte ejecutante se ha solicitado la ejecución de la sentencia por la vía de apremio, designando a don Jacinto Bueno Valencia, mayor de edad, abogado, y de esta vecindad, calle Virgen de la Alegría, número tres, para el avalúo de los derechos embargados a don Pedro de Lama Benavente sobre la vivienda sita en la casa ocho, edificio Las Margaritas, piso tercero, puerta A, en La Jarosa de la Sierra (Guadarrama), pudiendo en término de segundo día nombrar otro perito, si lo estima oportuno.

Y para que sirva todo ello de notificación en forma a don Pedro de Lama Benavente, se expide el presente.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.533)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil seiscientos setenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente de declaración de herederos de don Alejandro Gil Fagoga, hijo de Alejandro y de Belén, natural de Requena (Valencia), que falleció en Madrid el día diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete, en estado de viudo, por medio del presente se hace saber haber sido solicitada su declaración de herederos como único y universal abintestato del causante por su hermano don Lucio Gil Fagoga, para los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan ante este Juzgado en término de treinta días a reclamarla.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.588)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número novecientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos a instancia de la entidad mercantil "Ediciones Iberoamericanas, S. A.", representada por el Procurador don José Medina Rodríguez, sobre suspensión de pagos de dicha entidad mercantil; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado la suspensión de la Junta de acreedores que venía acordada para el día treinta del actual, a las dieciséis horas, en virtud de lo solicitado por el Procurador señor Medina Rodríguez y lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Especial de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, anunciándose por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y en el diario "El Alcázar", de esta capital.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.800)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número ciento cincuenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, se sigue procedimiento, suspensión de pagos, solicitada por el comerciante individual don Miguel Pacheco Cuevas, mayor de edad, y vecino de Madrid, calle Clara del Rey, número treinta y siete, representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadinere, en el que aparece como activo 32.769.560 pesetas y como pasivo 20.698.329 pesetas, resultando un superávit de 12.071.231 pesetas, y en el que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada dicha suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones de don Miguel Pacheco Cuevas, habiéndose nombrado interventor único a don Celso Cañizares Crespo, con domicilio en Madrid, calle Poeta Esteban Villegas, número dieciocho, acreedor que figura en tercer lugar de la lista presentada.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo cuarto de la Ley de veintiséis

de julio de mil novecientos veintidós y general conocimiento.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Ante mí: (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.587)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, y bajo el número mil setecientos noventa y siete de mil novecientos setenta y ocho (M) de orden, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre y representación del "Banco de Bilbao, S. A.", contra don John Douglas Gray y la entidad "Penray, Sociedad Anónima", que se encuentran en desconocido e ignorado paradero, y contra don Harry Sydney Thomas Penning y don Gordon Arthur Stammers, sobre resolución de contrato de compra-venta y otros extremos; en cuyos autos, por providencia del día de hoy, recaída a escrito de la representación de la parte demandante, se ha acordado emplazar a los referidos demandados don John Douglas Gray y la entidad "Penray, Sociedad Anónima", ésta en la persona de su representante legal, por medio del presente, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los mencionados autos, personándose en forma; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados don John Douglas Gray y la entidad "Penray, Sociedad Anónima", ésta en la persona de su representante legal, que se encuentran en desconocido e ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.591)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, en expediente promovido por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Airo, Acondicionamiento de Aire, S. A.", dedicada a la realización de instalaciones de aire acondicionado centralizado, calefacción, etcétera, con domicilio social en Madrid, calle de Cristóbal Bordiu, treinta y cinco, y sede, oficinas y taller en calle Zaida, noventa y cinco, promovido por la misma, en el que por auto de esta fecha se ha acordado convocar nueva Junta general de acreedores de la mencionada entidad, para cuya celebración se ha señalado el día veintitrés de abril próximo y hora de las cinco de su tarde en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta quinta, Edificio Juzgados, plaza de Castilla; lo que se hace constar para que lo tengan en cuenta los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representación con poder suficiente para ello.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.881)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de Distrito, titular, número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos uno de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, contra don Ernesto Barrueco Saborido, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha, a instancia del actor y en período de ejecución de sentencia, sacar los bienes inmuebles embargados en estos autos, y que se indicarán, a la venta en pública subasta, que se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de El Escorial, por primera vez, término de veinte días y por el precio de tasación total de cuatro millones ciento doce mil quinientas treinta y dos pesetas con veinticinco céntimos (4.112.532,25 pesetas) cuyos bienes inmuebles son los siguientes:

"Parcela" de terreno número doscientos catorce, denominada "Retuertás", en término de Robledo de Chavela. Ocupa una superficie, aproximada, de mil setenta y cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con fachada a la calle del Pino; al Sur, con parcela número doscientos quince; al Este, con calle abierta en la urbanización; y al Oeste, con parcela número doscientos trece. Sobre parte de esta parcela se ha construido un edificio, dentro de la urbanización "Río Cofio", que consta de semisótano, destinado a garaje, y planta baja, destinada a vivienda, con la siguiente distribución: vestíbulo, comedor-estar, dormitorio, principal, tres dormitorios secundarios, cocina con oficio y dos cuartos de baño. Ocupa la edificación ciento setenta y cinco metros cuadrados. Inscrita al folio 41, tomo 978, finca número 4.003, inscripciones primera y segunda, libro 40 de Robledo de Chavela, Registro de la Propiedad de El Escorial".

Se hace constar que para el acto de la subasta se ha señalado el día veintinueve (29) de mayo próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, así como en el Juzgado de El Escorial; así como se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente ante el Juzgado o sitio público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación, y haciéndose constar, también, que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados y objeto de subasta han sido debidamente suplidos por medio de certificación del Registro de la Propiedad, debiendo los licitadores conformarse con los mismos y sin que tengan derecho a exigir ningún otro, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; y que las cargas y gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; y que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días del remate o de la liquidación de cargas anteriores, si las hubiere, de diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate o del resultante de la liquidación de cargas, en su caso; y que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—18.743)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE APERCIBIMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dieciocho de Madrid, don José María Bento Company, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en representación de la Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, contra otros y los desconocidos ocupantes del local dedicado a imprenta, situado en el edificio de la Bolsa de Comercio de Madrid, calle de Juan de Mena, número dos, sobre precario, se apercibe a los expresados demandados para que en término de quince días dejen libre y a disposición de la actora el susodicho local, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento sin consideración alguna y a su costa.

Y para que sirva de notificación y apercibimiento a los demandados desconocidos dichos, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, C. Mariano del Río.

(A.—18.592)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas núm. 1.161 de 1978.— Por el presente se cita a Inés Estarellas o Estarrés Merino, nacida el 24 de mayo

de 1936 en Guayaquil (Ecuador), hija de Carlos y de Ernestina, profesora, divorciada, y a Inés Cecilia Mata Estarellas, de diecinueve años, cuyas demás circunstancias no constan, ambas en ignorado paradero, para que el día 4 de abril, a las diez quince horas, comparezcan en el Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, al acto del juicio que contra las mismas se instruye por lesiones en riña, previniéndolas que deberán asistir con cuantos medios de prueba intenten valerse.

(G. C.—1.900) (B.—1.463)

Juicio de faltas núm. 635 de 1978.— Por el presente se cita a Juan Guerrero Cocián, nacido en Madrid el 3 de noviembre de 1943, hijo de Juan y de Carmen, casado, representante, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el próximo día 4 de abril, a las diez horas, comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, al acto del juicio que contra el mismo se instruye por lesiones por mordedura de perro, a cuyo acto deberá asistir con los medios de prueba de que intente utilizar.

(G. C.—1.901) (B.—1.464)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Hassan Atarshan y Mad Majed Al Akuami, cuyas edades, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 5 de abril, a las diez quince de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 199 de 1979, en el que aparecen como denunciados.

(G. C.—1.958) (B.—1.585)

Por el presente se cita a Alberto Díaz, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 5 de abril, a las nueve treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Agui-

lera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 539 de 1978, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—1.959) (B.—1.586)

Por el presente se cita a Purificación de la Iglesia Pereira, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 5 de abril, a las nueve treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 835 de 1977, en el que aparece como denunciada.

(G. C.—1.961) (B.—1.588)

Por el presente se cita a Antonio Aricochea y Matías Michelena Iriarte, cuyas edades, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 5 de abril, a las nueve treinta de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.140 de 1978, en el que aparecen como denunciado y responsable civil.

(G. C.—1.963) (B.—1.590)

Por el presente se cita a Bernardo Fernández Pareja, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 5 de abril, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.313 de 1978, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—2.417) (B.—2.035)

Por el presente se cita a José Molinarez Juarrere, cuyo último domicilio conocido fué en la calle del Doctor Fleming, número 44, de Madrid, cuya edad y demás circunstancias se desconocen, para que el día 5 de abril, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito

en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 681 de 1978, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—2.419) (B.—2.037)

JUZGADO NUMERO 7

Valverde Sánchez (Francisco), hijo de Cristóbal y de Francisco, con domicilio últimamente en la calle de Peironcey, número 11, tercero, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 51 de 1978, por lesiones, y contra Francisco Valverde, el día 4 de abril y hora de las diez.

(B.—1.707)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 1.422 de 1978, seguido en este Juzgado por lesiones circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 24 de abril, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Carlos Bravo Cozas, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.179)

En el juicio de faltas número 1.513 de 1978, seguido en este Juzgado por lesiones en riña, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 24 de abril, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Juan Manuel Aparicio Asenjo, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.180)

JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita a Norberto Sánchez Sánchez, Fernando Rodríguez Fuentes y José María Novo Maimó, todos ellos mayores de edad, hoy en ignorado pa-

cución de las obras de alcantarillado y distribución de agua a Chapinería, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

268. SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.—Adjudicar por concierto directo, en virtud de la autorización concedida por el Pleno de esta Corporación en sesión de 23 de diciembre de 1976, a "Acedam, S. A.", la ejecución de las obras complementarias de construcción de un vertedero conculción de basuras y residuos sólidos en San Martín de Valdeiglesias, en la cantidad de 467.335 pesetas, y requerir al citado adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del contrato.

269. AOSLOS (ANEJO A HORCAJO DE LA SIERRA).—Adjudicar definitivamente a don Fernando Larrumbide Torre, en la cantidad de pesetas 1.867.299, la subasta para la ejecución de las obras de ampliación de captación en el abastecimiento de agua a Aoslos (anejo a Horcajo de la Sierra), y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

270. TIELMES.—Adjudicar definitivamente a don Rafael Araque Pérez, en la cantidad de 14.590.148 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a Tielmes, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

271. CORPA.—Aprobar liquidación de las obras de red de distribución de agua y saneamiento en Corpa, por un importe total de 2.107.577 pesetas, declarando de abono a favor del contratista adjudicatario don Pedro Limoteo Martínez Ramón el saldo resultante de 262.540 pesetas.

272. MEJORADA DEL CAMPO.—Aprobar liquidación de las obras de estación depuradora de aguas residuales de Mejorada del Campo, por un importe total de 5.500.000 pesetas, declarando de abono a favor de la empresa adjudicataria "Ginés Navarro Construcciones, S. A." el saldo resultante de 805.357 pesetas.

273. MEJORADA DEL CAMPO.—Aprobar liquidación de las obras de red de distribución de agua de Mejorada del Campo, por un importe total de 572.000 pesetas, declarando de abono a favor del contratista adjudicatario don Jesús Llorente Miguel el saldo resultante de 102.292 pesetas.

274. MONTEJO DE LA SIERRA.—Aprobar liquidación de las obras de saneamiento, primera fase, en Montejo de la Sierra, por un importe total de 1.895.894 pesetas, declarando de abono a favor del contratista adjudicatario don Francisco Martín Suárez el saldo resultante de 9.267 pesetas.

año actual, y autorizar para su firma al excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

254. Aprobar proyecto de contrato de enfermos mentales varones pertenecientes a esta Beneficencia Provincial en el Sanatorio Psiquiátrico de "San Francisco de Asís", de Málaga, con efectos de 1.º de enero del año actual, y autorizar para su firma al excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

255. Aprobar proyecto de contrato para la asistencia de enfermos mentales varones pertenecientes a esta Beneficencia Provincial en la Granja Agrícola para subnormales adultos de Almacellas (Lérida), con efectos de primero de enero del año actual, y autorizar para su firma al excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vías y Obras Provinciales

256. Prestar conformidad al informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales relativo al Plan Parcial de Ordenación del Polígono de Valverde C. D.-2, como modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, y remitirlo a la Comisión de Planeamiento y Coordinación de dicha Area, cumplimentando el trámite de audiencia, a cuyos efectos ha sido remitido el mencionado Plan a esta Corporación.

257. Adjudicar definitivamente a "Chrysler España, S. A.", en la cantidad de 1.484.000 pesetas, el concurso para adquisición de un camión especial para bacheos rápidos con destino al Servicio de Vías y Obras de la Corporación, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

258. Adjudicar definitivamente a "Erim, S. A.", en la cantidad de 1.000.000 de pesetas, el concurso para adquisición de una máquina apisonadora vibratoria con destino al Servicio de Vías y Obras de la Corporación, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

259. Adjudicar definitivamente a "Gonzalo del Val y Cia., Sociedad Anónima", en la cantidad de 3.070.500 pesetas, la subasta para las obras de bacheo y riego asfáltico de los kilómetros 0 al 8 y 20 al 22,371 de la carretera provincial de Valdemorillo a Chapinería, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

260. Conceder, previo informe favorable del Servicio de Vías y Obras, a don Enrique Sanz Calonge, en base a lo establecido en el artículo 58 del

radero, para que asistan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, a la celebración del juicio de faltas número 726 de 1978, que se siguen sobre lesiones en agresión en masa, al que concurrirán como lesionados-denunciados el próximo día 5 de abril, a las trece horas, provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.045)

Pedro Caroso Herrero, denunciado en los autos de juicio núm. 906 de 1977, seguidos por lesiones y daños en riña, ocurrida el día 9 de octubre de 1977, comparecerá en este Juzgado el próximo día 5 de abril, a las nueve horas, en concepto de denunciado, para celebrar el acto de la vista provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.306)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 323 de 1978, por lesiones en colisión vehículos. Rufino Castro Palomo, domiciliado últimamente en Valdemoro, núm. 5, Getafe, comparecerá el día 4 de abril, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.111)

Juicio verbal de faltas núm. 323 de 1978, por lesiones en colisión vehículo.—Domingo Palomo Rodríguez, domiciliado últimamente en Valdemoro, núm. 5, Getafe, comparecerá el día 4 de abril, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.112)

Juicio verbal de faltas núm. 1.424 de 1978, por lesiones y daños en accidente de circulación. — Marcos Herrera Vil-

ria, domiciliado últimamente en la calle de Hernán Cortés, núm. 6, comparecerá el día 4 de abril, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.113)

Juicio verbal de faltas núm. 1.181 de 1978, por daños y escándalo.—Francisca Olmeda Campos, domiciliada últimamente en Pinar de Chamartín, "Fuente de la Mora" (chabolas), comparecerá el día 4 de abril, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.181)

Juicio verbal de faltas núm. 1.175 de 1978, por daños.—Emilio Arrabal Arrabal, domiciliado últimamente en la avenida de Betanzos, núm. 42 B, comparecerá el día 4 de abril, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.182)

Juicio verbal de faltas núm. 1.897 de 1978, por hurto. — Hipólito Sacristán Hernández, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá el día 4 de abril, a las once treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.183)

JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Blas Vargas Mansilla, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el

día 5 de abril de 1979 y hora de las doce treinta comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas núm. 121 de 1979, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.047)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas número 329 de 1978, por estafa, contra Jesús Valero Ibáñez y Primo Amador Gómez, domiciliados últimamente en la calle de Aduana, núm. 25, segundo derecha (pensión), comparecerán el día 5 de abril, a las once y treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.217)

Juicio de faltas núm. 1.344 de 1978, por daños imprudencia, contra Carmen Morales Hidalgo y r. c. s. Juan Mansito Rodríguez, domiciliados últimamente en la calle del Balandro, núm. 3, comparecerán el día 5 de abril, a las once y treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.218)

JUZGADO NUMERO 22

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 22 de esta capital, en el juicio de faltas núm. 1.781 de 1978, por lesiones y daños, se cita a los lesionados Angel López Alonso y José María Cajidos González, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 9, el día 2 de abril, a las diez y veinte de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provistos de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—2.503)

(B.—2.060)

JUZGADO NUMERO 26

James R. Cottin, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 28 de marzo y hora de las once cuarenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 465 de 1978, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—2.672)

(B.—2.122)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el núm. 29 de 1979, seguido por lesiones en riña, contra Gonzalo Martín García, cuyos demás datos personales del mismo se ignoran, así como su domicilio, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 29 de marzo y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—2.072)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas número 1.352 de 1978, seguidas en este Juzgado sobre lesiones agresión, en las que aparece como denunciado Juan José Gallego Moreno, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, tercero, el próximo día 5 de abril y hora de las doce de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.074)

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, una prórroga hasta el 31 de mayo de 1977, para la terminación de las obras de recubrimiento con aglomerado asfáltico de los kilómetros 2,500 al 13 de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, sin derecho a revisión de precios.

261. Denegar la revisión de precios solicitada por "Constructora Rosafe, S. A." de las obras de riego asfáltico del camino vecinal de Cenicientos a Pelahustán, en base a los motivos siguientes: 1) estar suspendido el apartado e) del artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales por Decreto de 25 de febrero de 1955; 2) no haberse adoptado acuerdo previo motivado por la Corporación de revisión de precios para el contrato de referencia ni incluido tal cláusula en los pliegos de condiciones correspondientes, requisitos ambos exigidos en el Decreto 1757/1974, de 31 de mayo, y 3) estar establecido expresamente en los pliegos de condiciones que el contrato se entenderá sin revisión de precios.

262. Denegar instancia de "Pavycor, S. A." solicitando revisión de precios de las obras de variante de la travesía de El Boalo, en base a los siguientes motivos: 1) estar suspendido el apartado e) del artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales por Decreto de 25 de febrero de 1955; 2) tener carácter facultativo la revisión de precios para las Corporaciones Locales a raíz del Decreto de 31 de mayo de 1974, facultad de la que no hizo uso esta Diputación en el contrato de referencia, al no haber adoptado acuerdo motivado en este sentido ni incluido tal cláusula en los pliegos de condiciones correspondientes, requisitos ambos exigidos en el citado Decreto, y 3) estar establecido expresamente en los pliegos de condiciones que el contrato se extenderá sin revisión de precios; y denegar, asimismo, la instancia en cuanto a la solicitud de indemnización por daños y perjuicios al no ser esta Corporación la responsable en la demora que alega la citada empresa en la ejecución de las obras, según informe del Servicio de Vías y Obras.

263. Quedar enterada y conforme con la orden dada por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el 12 de enero de 1977, a "Pavycor, S. A." de suspensión de los trabajos en las obras de la variante de la travesía de El Boalo, de las que es adjudicataria, en razón a la climatología extremadamente dura que viene afectando a dicha localidad y que, según informe del citado Servicio, constituye impedimento grave para la correcta realización de las mencionadas obras; y, al amparo de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, entender prorrogado el plazo de ejecución en lo que dure aquella suspensión, sin derecho a revisión de precios.

264. Aprobar presupuesto de adquisición de 225 monos de trabajo para Capataces y Peones camineros del Servicio de Vías y Obras de la Corporación, y los pliegos de condiciones económico-administrativas correspondientes por un importe de 135.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 104 del Presupuesto de Gastos de 1977; y, al amparo de lo establecido en el número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, convocar el oportuno concurso público por la indicada cantidad.

Cooperación y Coordinación Provincial

265. EL BERRUERO, VILLANUEVA DE LA CAÑADA, CANENCIA DE LA SIERRA, MEJORADA DEL CAMPO, MONTEJO DE LA SIERRA, MANZANARES EL REAL.—Dar cuenta, de que de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, han sido firmadas las actas de recepción provisional de las siguientes obras:

- Saneamiento de El Berruero.
- Desglosado del saneamiento de Villanueva de la Cañada.
- Alcantarillado (3.ª fase) de Canencia de la Sierra.
- Red de distribución de agua de El Berruero.
- Estación depuradora de aguas residuales en Mejorada del Campo.
- Saneamiento (fase de terminación) en Montejo de la Sierra.
- Ampliación saneamiento de Manzanares el Real.

266. ORUSCO, CUBAS, SAN MAMES, VALDEPIELAGOS, VILLANUEVA DE LA CAÑADA, VALVERDE DE ALCALA.—Dar cuenta de que, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 62 y 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, han sido firmadas las actas de recepción definitiva de las siguientes obras:

- Alumbrado público en diferentes calles del casco urbano de Orusco (1.ª fase).
- Alumbrado público del casco urbano de Cubas (1.ª fase).
- Saneamiento de San Mamés.
- Ampliación de captaciones y depósitos en San Mamés.
- Abastecimiento de agua y saneamiento (2.ª fase) de Valdepiélagos.
- Desglosado del saneamiento de Villanueva de la Cañada.
- Adicional del de red de distribución y red de alcantarillado (2.ª fase) de Valdepiélagos.
- Red de distribución y depósito de Valverde de Alcalá.
- 267. CHAPINERIA.—Adjudicar definitivamente a "Rosafe, Sociedad Anónima", en la cantidad de 7.227.629 pesetas, la subasta para la eje-

G E T A F E

El señor Juez de este Distrito, que tramita juicio de faltas bajo el núm. 1.778 de 1978, ha acordado se cite al denunciado Rainer Flesche, cuyo domicilio en España se desconoce, a fin de que el día 28 de marzo, a las diez veinte horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito con las pruebas de que intente valerse, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—2.232) (B.—1.839)

ALCORCON

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas número 75 de 1979, por daños en colisión, ha acordado citar como parte denunciada a Santiago Maudilla Ruiz, que se encuentra en paradero desconocido, para que el día 30 de marzo y hora de las diez y media comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—2.099) (B.—1.628)

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas número 612 de 1978, por daños por imprudencia, ha acordado citar como parte denunciada a Rafael Romo Puertas, Ave-lino Zamarrigo Abardia y al representante legal de "Autocares Trada, Sociedad Anónima", que se encuentran en paradero desconocido, para que el día 30 de marzo y hora de las once comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio con las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—2.100) (B.—1.629)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 136 de 1979, por lesiones de Manuela Feliú García y daños causados en el vehículo propiedad de Jansen Johannes Cornelis Albertes, de veintiséis años,

de nacionalidad holandesa, hijo de Theo Jansen y de Rie Zonneveld, producidos por Pedro Feliú García, por providencia ha acordado señalar para la celebración del expresado juicio de faltas en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Muralla, núm. 1, primero, el día 30 de marzo y hora de las doce de su mañana, en cuyo acto deberán comparecer las partes a dicho objeto, y haciendo saber al perjudicado Jansen Johannes Cornelis Albertes que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, podrán dirigir escrito al Juzgado haciendo alegaciones o apoderar persona que los represente en el juicio.

(G. C.—2.284) (B.—1.838)

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 204 de 1978, que pende en este Juzgado por daños en accidente de tráfico el día 4 de abril de 1978, en el kilómetro 20,400 de la carretera Madrid-La Coruña, se cita por la presente al inculcado Emilio Cobo Pérez, en ignorado paradero, para que el día 30 de marzo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—2.166) (B.—1.822)

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 484 de 1978, que pende en este Juzgado por daños en accidente de tráfico el día 6 de agosto de 1978, en la localidad de Guadarrama, se cita por medio de la presente a Paloma Almonacid Vedia, para que el día 30 de marzo, a las once quince horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—2.452) (B.—2.085)

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 489 de 1977, que pende en este Juzgado por daños en accidente de tráfico el día 26 de julio de 1977, en la carretera Villalba - Galapagar, se cita

por la presente a Juan Carlos Carrasco, para que el día 30 de marzo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, como denunciado.

(G. C.—2.453) (B.—2.086)

GUADALAJARA

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.887 de 1978, que se tramitan en este Juzgado contra Alberto Lorenzo Valero Díez, sobre lesiones en riña, el señor don Longinos Gómez Herrero, Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia ha acordado tenga lugar la celebración del referido juicio el día 3 de abril y hora de las trece en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

En su virtud, por el presente se cita al lesionado Goyo, vecino de esta ciudad, cuyos demás datos personales y domicilio actual se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el día y hora antes mencionados a fin de asistir como perjudicado al referido juicio, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse a justificar su derecho.

(G. C.—1.530) (B.—1.226)

En los autos de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado con el número 949 del año 1978, contra Alejandro Urgoti Soriano y otro, sobre lesiones en riña, el señor Juez de Distrito de esta ciudad, don Longinos Gómez Herrero, ha acordado tenga lugar la celebración del juicio el día 3 de abril próximo y hora de las once quince de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta capital.

En su virtud, por el presente se cita al expresado Alejandro Urgoti Soriano, cuyo domicilio lo tuvo en Madrid, calle del Guadiana, núm. 23 (Colonia del Viso), y hoy en ignorado paradero, y cuyo domicilio asimismo se ignora, para que se persone ante este Juzgado el día y hora antes expresados, a fin de asistir

como perjudicado-denunciado al referido juicio, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse a justificar su derecho.

(G. C.—2.716) (B.—2.247)

ANTEQUERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas núm. 801 de 1978, sobre lesiones en accidente de circulación, contra Manuel García Barrero y otro, por la presente se cita al lesionado Daniel González Soto, en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 3 de mayo, a sus once horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración de la vista del juicio verbal referido.

(G. C.—2.745) (B.—2.252)

VALENCIA DE DON JUAN

Citese de comparecencia a los vecinos de esa Alejandro Payán Rivero y a Isaac Valle García para que el día 5 de abril, a sus trece horas, asistan a la celebración del juicio de faltas núm. 67 de 1978, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito.

(G. C.—1.490) (B.—1.225)

Juzgados Militares
REQUISITORIAS

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION MILITAR

José Gelabert Novella, Soldado de Infantería, Secretario del Juzgado Militar Permanente núm. 5, del que es Juez instructor el Coronel de Ingenieros don José González Ramírez y de la causa núm. 265 de 1970.

Certifico: Que a los folios que se indica figura lo que sigue, del actual instruido:

Al folio 64 obra dictamen auditoriado. Excelentísimo señor: Vista la presente causa núm. 265 de 1970, seguida contra el soldado Pablo Villameriel Cayón y el Cabo José Antonio González Gon-

Lozoya, por importe de 10.206.651 pesetas, de las que el 50 por 100 se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77 y las restantes 206.651 pesetas con cargo a la partida 4 de dicho Presupuesto, con una aportación del Ayuntamiento de 5.103.326 pesetas, equivalente al 50 por 100; y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 10.206.651 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, reduciendo a la mitad los plazos de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

293. COLMENAR VIEJO.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Arquitectura, el proyecto de edificio para centros oficiales de Colmenar Viejo, por importe de 21.307.908 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ejecutar el citado Ayuntamiento bajo la inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación y la dirección conjunta de los mismos con los técnicos del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, con una aportación de Diputación de 7.031.610 pesetas, equivalentes al 33 por 100, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

294. COLMENAR VIEJO.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Arquitectura, el proyecto de cementerio municipal de Colmenar Viejo, por un importe de 14.630.000 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación y la dirección conjunta de los mismos con los técnicos del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, con una aportación de Diputación de 7.315.000 pesetas, equivalentes al 50 por 100; cantidad que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

295. CORPA.—Aprobar proyecto de pavimentación, 1.ª fase, de Corpa, por un importe de 6.000.000 de pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ejecutar el citado Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 3.000.000 de pesetas, equivalentes al 50 por 100, cantidad que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

296. CUBAS.—Aprobar proyecto adicional de alumbrado público, primera fase, de Cubas, por importe de 135.792 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75; y de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la ley de Régimen Local, autorizar su ejecución por el sistema de administración hasta un gasto máximo de 127.032 pesetas.

275. MONTEJO DE LA SIERRA.—Aprobar liquidación de las obras de renovación de tubería en el abastecimiento de agua a Montejo de la Sierra, por un importe total de 729.683 pesetas, declarando de abono a favor del contratista adjudicatario don Francisco Martín Suárez el saldo resultante de 22.282 pesetas.

276. NAVALCARNERO.—Aprobar liquidación de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Navalcarnero, por un importe total de 1.508.684 pesetas, declarando de abono a favor de la Empresa adjudicataria "Madinsa" el saldo resultante de 304.945 pesetas.

277. VILLAMANTA.—Aprobar liquidación de las obras de reformado de precios del de ampliación del abastecimiento de agua de Villamanta, por un importe total de 6.543.094 pesetas, declarando de abono a favor del contratista adjudicatario "Corvian, S. A." el saldo resultante de 197.348 pesetas.

278. VILLANUEVA DE LA CAÑADA.—Aprobar liquidación de las obras de desglosado del saneamiento en Villanueva de la Cañada, por un importe total de 769.000 pesetas, declarando de abono a favor del contratista adjudicatario don Pedro Sáez García el saldo resultante de 5.667 pesetas.

279. FUENTE EL SAZ DEL JARAMA.—Devolver a don Emiliano Jiménez del Triunfo, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 24.450 pesetas que con fecha 25 de febrero de 1975 constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar las obras de ampliación del saneamiento en Fuente el Saz del Jarama.

280. MONTEJO DE LA SIERRA.—Devolver a don Francisco Martín Suárez, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 86.376 pesetas que con fecha 18 de octubre de 1974 constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar la ejecución de las obras de saneamiento (1.ª fase) en Montejo de la Sierra.

281. MONTEJO DE LA SIERRA.—Devolver a don Francisco Martín Suárez, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las fianzas definitivas de 18.111 pesetas cada una, que con fechas 22 de mayo de 1974 y 31 de diciembre de 1976 constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar la ejecución de las obras de renovación de tubería en el abastecimiento de agua a Montejo de la Sierra.

282. CADALSO DE LOS VIDRIOS.—Denegar la solicitud de "Constructora Rosafe, S. A." de revisión de precios de las obras de abastecimiento

zález.—Resultando: Que el Fiscal Jurídico Militar de la Región, en trámite de Conclusiones Provisionales, estableció como hechos probados los siguientes: Que el soldado Pablo Villameriel Cayón y el Cabo José Antonio González González, al parecer, el día 14 de agosto de 1970, sustrajeron una radio "Marconi" del ET-46.668 y un reloj y un cronómetro del ET-27.567. Los calificó como constitutivos de un delito de robo y solicitó se impusieran a los procesados pena no superior a un año de prisión. — Resultando: Que el propio Ministerio, en el informe que antecede, ha propuesto el sobreseimiento de las actuaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo octavo del Real Decreto número 388 de 1977, de 14 de marzo.—Considerando: Que la calificación fiscal no es injusta ni improcedente, antes bien, son acertados y pertinentes los alegatos de hecho y de derecho en que se fundamenta; aquéllos, por ser resumen ponderado y razonable de la resultancia fáctica sumarial, y éstos, por constituir su adecuada valoración jurídica dentro de las normas de la sana interpretación y de los límites que la legislación invocada concede al prudente arbitrio del Juzgador en cuanto al señalamiento de las penas.—Considerando: Que la pena solicitada puede y debe ser objeto de **Indulto Total**, a tenor de lo prevenido en el artículo cuarto, párrafo segundo, del Real Decreto 388 de 1977, de 14 de marzo, sin que aquéllas lleven consigo accesorias excluidas de tal gracia, según el artículo noveno de dicho Real Decreto. — Considerando: Que en virtud de ello, es pertinente acordar el sobreseimiento de las actuaciones, con arreglo a lo establecido en el artículo octavo de tal citado Real Decreto, en relación con el número 5 del artículo 719 del Código de Justicia Militar, al haberse extinguido la acción penal por indulto.—Vistos los preceptos legales citados, así como el informe del Fiscal Jurídico Militar, y de conformidad con el mismo, procede que V. E. acuerde el sobreseimiento de la presente causa número 265 de 1970, seguida contra el soldado Pablo Villameriel Cayón y el Cabo

José Antonio González González, por aplicación de los beneficios de Indulto Total regulados en el Real Decreto 388 de 1977, de 14 de marzo, y con las limitaciones que establece en su artículo séptimo. Con expresa reserva de acciones a los perjudicados en cuanto a responsabilidades civiles se refiere.—Si V. E. resuelve de conformidad, volverá lo actuado a su Instructor para notificación, curso de los testimonios a que se refiere el artículo 725, en relación con el 52, número 12, ambos del Código de Justicia Militar, consultado seguidamente sobre su archivo.—V. E., no obstante, resolverá.—Madrid, a 14 de abril de 1978.—El General auditor (firmado y rubricado).—Ilegible.

Al folio 65 vuelto obra decreto de la Autoridad judicial.—Madrid, 10 de mayo de 1978.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor, y por sus propios fundamentos, acuerdo: El sobreseimiento definitivo de la presente causa número 265 de 1970, seguida por el presunto delito de robo, contra Pablo Villameriel Cayón y José Antonio González González, en aplicación de los beneficios de indulto concedidos por Decreto 388 de 1977, de 14 de marzo, con las limitaciones contenidas en su artículo séptimo, y con expresa reserva de las acciones resarcimiento que pudieran corresponder a los perjudicados.—Pase lo actuado al Juez del Juzgado Militar Permanente núm. 5 para notificación, deducción de testimonios y demás diligencias de ejecución. — Firmado y rubricado.—Ilegible.—Hay un sello ovalado y color violeta, en el que se puede leer: "Capitán General de la Primera Región Militar. Secretaría de Justicia. — Negociado de Causas".

Y para que conste y surtan los efectos pertinentes certifico que el presente concuerda bien y fielmente con sus originales, a los que, en su caso, me remito y que firmo y sello, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 26 de febrero de 1979.—El Secretario del Juzgado (Firmado). — Visto bueno: El Coronel Juez instructor (Firmado). (G. C.—2.461) (B.—2.014)

José María Alcolea Romero, alias "el Negro", hijo de Luis y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle número 13, bloque 377, Caño Roto (Madrid), comparecerá o se pondrá en contacto con este Juzgado Militar Permanente número 5 de los de Madrid en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, en causa número 152 de 1977, instruida por el delito de robo.

(G. C.—2.460) (B.—2.013)

PRIMERA REGION AEREA

Ana Mallofret Durán, hija de Manuel y de Antonia, domiciliada últimamente en la calle Puerto de Arlabán, número 1.113, primero, letra A, Madrid, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor del Juzgado Permanente núm. 1, sito en la calle de Quintana, núm. 7, Madrid, para declarar en las diligencias previas núm. 1.153 de 1979, instruidas como consecuencia de la denuncia formulada por la citada señora contra el soldado de este Ejército Pascual Carrasco Heredia.

(G. C.—2.550) (B.—2.018)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 112

Jaime Casuso Jiménez, hijo de José y de Amparo, natural de Canillas (Madrid), nacido el 24-6-1957, domiciliado últimamente en la calle Isla de Arosa, núm. 10, décimo D, Fuencarral (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5 (Madrid), ante el Juez instructor don José Jiménez Zayas, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

En Madrid, a 8 de marzo de 1979.—El Juez instructor, José Jiménez Zayas. (G. C.—2.903) (B.—2.370)

ZARAGOZA

Joaquín Villalón Díez, hijo de Joaquín y Fernanda, natural de Mérida (Badajoz), de profesión delineante, de veintitrés años

de edad, con domicilio desconocido, siéndole el último que se conoce el de la calle Corregidor Juan de Bobadilla, número 3, tercero C, Moratalaz (Madrid), procesado por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Coronel de Artillería don Domingo Caballero Palomar, Juez instructor del Juzgado Militar número 5 de Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Militar número 5 en Zaragoza.

Zaragoza, 21 de febrero de 1979.—El Coronel, Juez instructor, Domingo Caballero Palomar.

(G. C.—2.194) (B.—1.678)

VIATOR

José Luis Cuevas López, hijo de Emilio y de Lucía, de estado soltero, de profesión delineante, de veintidós años de edad, domiciliado en la calle Enrique Larreta, número 14 (Madrid), procesado en el procedimiento previo número 55/79 por el presunto delito de desertión, comparecerá ante el Capitán de Infantería don Pedro San Román Pueyo, Juez instructor del Centro de Instrucción de Reclutas número 6, de guarnición en Viator (Almería), en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Campamento Alvarez de Sotomayor, a un día del mes de febrero de 1979.—El Capitán, Juez instructor Pedro San Román Pueyo.

(G. C.—1.435) (B.—1.081)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36

de agua a Cadalso de los Vidrios, de que dicha Empresa es adjudicataria, en base a los siguientes fundamentos: 1) Estar derogado el apartado e) del artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el Decreto de 25 de febrero de 1955; 2) tener carácter facultativo la revisión de precios para las Corporaciones Locales a raíz del Decreto de 31 de mayo de 1974, exigiéndose para su concesión el previo acuerdo Corporativo debidamente motivado y la inclusión de tal cláusula en los pliegos de condiciones correspondientes, ninguno de cuyos condicionantes efectuó en su día la Corporación.

283. CADALSO DE LOS VIDRIOS.—Realizar el cómputo del plazo de ejecución de las obras de abastecimiento de agua (2.ª fase) en Cadalso de los Vidrios, a partir del día 1 de enero de 1977, terminando, por tanto, el plazo de ejecución de dichas obras, que fueron adjudicadas a "Construcciones Rosafe, S. A." por acuerdo del Pleno de la Corporación de 26 de agosto de 1976, el día 1 de noviembre de 1977.

284. VALDEMANCO.—Prorrogar el plazo de ejecución de las obras de reformado del abastecimiento de agua a Valdemanco, de las que es adjudicataria la Empresa "Construcciones Hidráulicas y Edificaciones, Sociedad Anónima", durante un lapso de tiempo igual al que dichas obras deban estar paralizadas, como consecuencia de los problemas meteorológicos que actualmente impiden su realización y que al cesar dichas causas los servicios técnicos lo comuniquen a esta Comisión y a la Empresa.

285. VILLAVIEJA DEL LOZOYA.—Prorrogar el plazo de ejecución de las obras de reformado del abastecimiento de agua a Villavieja del Lozoya, de las que es adjudicatario don Martiniano Sanz Martín, durante un lapso de tiempo igual al que dichas obras deban estar paralizadas como consecuencia de los problemas meteorológicos que actualmente impiden su realización y que al cesar sea comunicado a esta Comisión y a la Empresa.

286. LA ACEBEDA.—Dejar sin efecto acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión de 23 de diciembre de 1976, por el que se aprobaba proyecto de obras complementarias de las de red de saneamiento de La Acebeda, por un importe de 661.451 pesetas no ejecutadas, y se concertaba directamente su ejecución con "Ortiz y Cia., S. A." en 542.000 pesetas; anulando el crédito consignado para la ejecución de estas obras.

287. AJALVIR.—Aprobar proyecto de cubrición de un arroyo y saneamiento de la zona industrial de Ajalvir, por un importe de 4.505.998 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 2.252.999 pesetas, equivalentes al 50 por 100; de las cuales, la cantidad de 660.000 pesetas se

abonará con cargo a la partida 3 y las restantes, 1.592.999 pesetas, con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

288. ALDEA DEL FRESNO.—Aprobar proyecto de pavimentación de calles de Aldea del Fresno, por un importe total de 5.361.561 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ejecutarse el citado Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 2.680.780 pesetas, equivalentes al 50 por 100, cantidad que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

289. BERZOSA DEL LOZOYA.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras Provinciales, el proyecto y pliego de condiciones de las obras de alcantarillado y red de distribución de agua de Berzosa del Lozoya, por importe de 6.691.091 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, con una aportación de Diputación del 100 por 100, y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 6.691.091 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, reduciendo a la mitad los plazos de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

290. BRAOJOS.—Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de ampliación de captación para el abastecimiento de agua de Braojos, por importe de 2.867.214 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, con aportación de Diputación del 100 por 100; y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 2.758.335 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, previa autorización de ICONA y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, reducir a la mitad los plazos de licitación.

291. BRUNETE.—Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de pavimentación de calles de Brunete, por importe de 5.116.413 pesetas, de las que se abonará el 50 por 100 con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, con una aportación del Ayuntamiento de 2.557.065 pesetas, equivalentes al 50 por 100; y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 5.000.000 de pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, reduciendo a la mitad los plazos de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

292. BUITRAGO DE LOZOYA.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto y pliego de condiciones de las obras de pavimentación, 1.ª y 2.ª fase, de Buitrago de